

ACTA N°679

----En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, siendo las diecisiete horas y diez minutos, en la Sala de Sesiones del Consejo Superior ubicada en el predio de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy sito en Avenida Bolivia N° 1239 de esta ciudad, se reúne el CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad en SESION ORDINARIA, modalidad presencial. Se encuentran presentes: Sra. VICERRECTORA Dra. Liliana del Carmen BERGESIO, quien preside. DECANOS/AS: de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. Javier Eduardo MARTINEZ, de la de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Luis Alejandro VARGAS, VICEDECANO de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Lic. Ignacio BEJARANO (en representación), VICEDECANA de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Dra. Raquel Ángela ROMEO (en representación). CLAUSTRO DOCENTE: Esp. Prof. María José CARRIZO, Prof. Martha Lastenia ALCOBA, Dra. María Cecilia RODRIGUEZ, Dra. Norma Beatriz FARFAN, Dr. Manuel Oscar LOBO. CLAUSTRO GRADUADOS/AS: Prof. Ruth Patricia del Carmen SORIA. CLAUSTRO ESTUDIANTIL: Diego Raúl DONAIRE, Emanuel Alejandro BURGOS, Eliana Alejandra FARFAN CORIMAYO. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes al inicio de la Sesión: TRECE (13). Contándose además con la presencia de: SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. FARFAN, SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Brom. Ramón Fernando TORREJON.-----

---Abierto el acto por la Sra. VICERRECTORA se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: 1º) **ASUNTOS ENTRADOS:** a) **Justificación de inasistencia.** La Sra. VICERRECTORA informa sobre el pedido de justificación de inasistencia de la **DECANA de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Dra. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO** que se encuentra en San Luis, **Consejero Docente Mg. Alfredo Ángel AGÜERO** por razones de salud, **Consejero Docente Geól. Jorge Rolando ESCALANTE** por razones académicas, **Consejera Docente Ing. Agr. Miriam Azucena SERRANO** por razones personales, **Consejero Estudiantil Facundo Benjamín GONZALEZ** por razones académicas, **Consejera Estudiantil Laura Carolina ROJAS** por razones académicas. *Puestos a consideración se justifican por unanimidad de los miembros presentes.*-----

---Siendo las diecisiete horas y quince minutos se incorpora a la Sesión la Consejera Docente Ing. Adelma Beatriz GRAGEDA. Total de integrantes del Consejo Superior presentes: CATORCE (14).-----

2º) LECTURA Y CONSIDERACION DEL ACTA N° 677. Puesto a consideración se aprueba con la Abstención de los/as Consejeros/as SERRANO, STACH, RIOS BURGOS por no haber estado presentes en esa Sesión -----

---La Sra. VICERRECTORA informa que todos los Expedientes del Orden del Día tienen Dictamen único de Comisión, por lo que se acuerda su aprobación en bloque.-----

3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES DE ASUNTOS ACADEMICOS Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA: Sra. VICERRECTORA: se retira del Orden del Día el **EXPEDIENTE C- 2031/2022: Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu., solicita designación de la Prof. María Alejandra RIVAS en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Asignatura/Espacio Curricular HISTORIA POLITICA LATINOAMERICANA correspondiente al 1er Año, 1er Cuatrimestre de la carrera LICENCIATURA EN CIENCIA POLITICA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Res. y hasta el 31 de marzo de 2023, Reconocer los de servicios efectivamente por la docente del 12.04.2022 al 27.09.2022 que figura como punto 3º) b). Por**

Disposición Superior se retira el presente Expediente del Orden del Día de la Sesión Ordinaria del Consejo Superior de la UNJu del 28 de setiembre de 2022 y se remiten las actuaciones al Sr. Rector a sus efectos.-----

a) EXPEDIENTE C- 2030/2022: Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu., solicita designación del Prof. Marco Andrés ESPINASSI en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en el Asignatura/Espacio Curricular DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO correspondiente al 3er Año, 1er Cuatrimestre de la carrera LICENCIATURA EN CIENCIA POLITICA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Res. y hasta el 31 de marzo de 2023, Reconocer los de servicios efectivamente prestados por el docente del 12.04.2022 al 27.09.2022 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 067/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 057/22: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría Asuntos Académicos de Rectorado de esta Universidad, solicita designación del Prof. Marco Andrés ESPINASSI. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos se solicita la designación del Prof. Marco Andrés ESPINASSI en el cargo de Docente Adjunto Interino Dedicación Simple del Espacio Curricular DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO correspondiente al 3er Año, 1er Cuatrimestre, de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 025/19. Que a fs 2/5 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 237/22 de fecha 02 de marzo de 2022 el Rector de esta Universidad resuelve en su Artículo 1°: “Aprobar la propuesta presentada por el Sr. Coordinador de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas Dr. Marco Andrés ESPINASSI, para el llamado a cubrir cargos docentes de la carrera Licenciatura en Ciencia Política correspondiente a los Primeros Cuatrimestres del Primero, Segundo y Tercer Año, la que figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución“. Que a fs. 6/6 vta de autos por Resolución R. N° 751/22 de fecha 11 de abril de 22 el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su Artículo 1°: “Designar a la Comisión Evaluadora que actuará en la selección de postulantes a cubrir cargos docentes vacantes para los Primeros Cuatrimestres del Primer, Segundo y Tercer año de la carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu. Titulares y Suplentes, por su Artículo 2°: Los mismos entenderán en el llamado a cubrir cargos docentes, con Categoría Adjuntos con dedicación a determinar ...”. Que a fs 7/8 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 01 día del mes de abril del año dos mil veintidós, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Docente Adjunto, en la asignatura/Módulo DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO de la carrera Licenciatura en Ciencia Política convocada/o y en la cual se establece el Orden del Mérito: 1. ESPINASSI, Marco Andrés. Que a fs. 23 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 346/2022. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar al Abog. Marco Andrés ESPINASSI en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple del Espacio Curricular DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO correspondiente al 3er Año, 1er Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la*

presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Reconocer los de servicios efectivamente prestado por el Abog. Marco Andrés ESPINASSI en el cargo antes mencionado, a partir del 12 de abril de 2022 y hasta el 27 de setiembre de 2022. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su dictamen. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación del Abog. Marco Andrés ESPINASSI y. CONSIDERANDO: Que a fs. 16/17 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 067/2022. Que a fs. 14 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de esta Universidad, “ eleva informe presupuestario correspondiente a la designación tramitada en autos conforme la escala salarial vigente, a la fecha del presente informe por el ...” NOTA N° 199/22. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar la designación del Abog. Marco Andrés ESPINASSI en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º) Designar al Abog. Marco Andrés ESPINASSI en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple del Espacio Curricular DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO correspondiente al 3er Año, 1er Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Reconocer los servicios efectivamente prestados por el Abog. Marco Andrés ESPINASSI en el cargo antes mencionado, a partir del 12 de abril de 2022 y hasta el 27 de setiembre de 2022.-----

c) EXPEDIENTE C- 1945/2022: Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu., solicita designación del Prof. Rubén Antonio CORTEZ en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en el Asignatura/Espacio Curricular MOVIMIENTOS POLITICOS SOCIALES correspondiente al 3er Año, 1er Cuatrimestre de la carrera LICENCIATURA EN CIENCIA POLITICA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Res. y hasta el 31 de marzo de 2023, Reconocer los de servicios efectivamente prestados por el docente del 12.04.2022 al 27.09.2022 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N°71/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 059/22 en el mismo sentido y con los mismos fundamentos del punto anterior. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º) Designar al Dr. Lic. Rubén Antonio CORTEZ en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple del Espacio Curricular MOVIMIENTOS POLITICOS SOCIALES correspondiente al 3er Año, 1er Cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Reconocer los servicios efectivamente prestados por el Dr. Lic. Rubén Antonio CORTEZ en el cargo antes mencionado, a partir del 12 de abril de 2022 y hasta el 27 de setiembre de 2022.-----

d) EXPEDIENTE C- 1946/2022: Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu., solicita designación de la Prof. María Luciana EICHENBERGER en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Asignatura/Espacio Curricular FILOSOFIA POLITICA correspondiente al 2do Año, 1er Cuatrimestre de la carrera LICENCIATURA EN CIENCIA POLITICA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Res. y hasta el 31 de marzo de 2023, Reconocer los de servicios efectivamente prestados por la docente del 12.04.2022 al 27.09.2022 con Dictamen de las

Comisiones de Asuntos Académicos N° 072/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 060/22 en el mismo sentido y con los mismos fundamentos del punto anterior. *Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar a la Prof. María Luciana EICHENBERGER en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular FILOSOFIA POLITICA correspondiente al 2° Año, 1er Cuatrimestre, de la carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Prof. María Luciana EICHENBERGER en el cargo antes mencionado, a partir del 12 de abril de 2022 y hasta el 27 de setiembre de 2022.--*

e) EXPEDIENTE C- 1949/2022: Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu., solicita designación de la Prof. Stella Maris YUSTE en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Asignatura/Espacio Curricular TEORÍA POLITICA correspondiente al 1er Año, 1er Cuatrimestre de la carrera LICENCIATURA EN CIENCIA POLITICA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Res. y hasta el 31 de marzo de 2023, Reconocer los de servicios efectivamente prestados por la docente del 12.04.2022 al 27.09.2022 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 066/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 049/22 en el mismo sentido y con los mismos fundamentos del punto anterior. *Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar a la Dra. Stella Maris JUSTE en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular TEORIA POLITICA correspondiente al 1er Año, 1er Cuatrimestre, de la carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Dra. Stella Maris JUSTE en el cargo antes mencionado, a partir del 12 de abril de 2022 y hasta el 27 de setiembre de 2022. -----*

f) EXPEDIENTE C- 1947/2022: Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu., solicita designación de la Prof. Eva María del Milagro CRUZ en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Asignatura/Espacio Curricular INSTITUCIONES POLITICAS correspondiente al 1er Año, 1er Cuatrimestre de la carrera LICENCIATURA EN CIENCIA POLITICA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Res. y hasta el 31 de marzo de 2023, Reconocer los de servicios efectivamente prestados por la docente del 12.04.2022 al 27.09.2022 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 073/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 061/22 en el mismo sentido y con los mismos fundamentos del punto anterior. *Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar a la Lic. Eva María del Milagro CRUZ en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular INSTITUCIONES POLITICAS correspondiente al 1° Año, 1er Cuatrimestre, de la carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Lic. Eva María del Milagro CRUZ en el cargo antes mencionado, a partir del 12 de abril de 2022 y hasta el 27 de setiembre de 2022.-----*

----Siendo las diecisiete horas y diecisiete minutos ingresa al recinto el SECRETARIO DE ADMINISTRACION C.P.N. Jaime Sebastián BERASTEGUI.-----

g) EXPEDIENTE C- 1948/2022: Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu., solicita designación de la Prof. María Fernanda RODRIGUEZ en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Asignatura/Espacio Curricular INGLES I correspondiente al 1er Año, 1er Cuatrimestre de la carrera LICENCIATURA EN CIENCIA POLITICA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Res. y hasta el 31 de marzo de 2023, Reconocer los de servicios efectivamente prestados por la docente del 12.04.2022 al 27.09.2022 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 074/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 062/22 en el mismo sentido y con los mismos fundamentos del punto anterior. *Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar a la Lic. María Fernanda RODRIGUEZ en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular INGLES I correspondiente al 1° Año, 1er Cuatrimestre, de la carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Lic. María Fernanda RODRIGUEZ en el cargo antes mencionado, a partir del 12 de abril de 2022 y hasta el 27 de setiembre de 2022.*-----

h) EXPEDIENTE C- 1950/2022: Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu., solicita designación del Prof. Cecilio Sebastián PARRA en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en el Asignatura/Espacio Curricular FILOSOFIA POLITICA II correspondiente al 3er Año, 1er Cuatrimestre de la carrera LICENCIATURA EN CIENCIA POLITICA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Res. y hasta el 31 de marzo de 2023, Reconocer los de servicios efectivamente prestados por el docente del 12.04.2022 al 27.09.2022 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 075/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 063/22 en el mismo sentido y con los mismos fundamentos del punto anterior. *Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar al Lic. Cecilio Sebastián PARRA en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple del Espacio Curricular FILOSOFIA POLITICA II correspondiente al 3° Año, 1er Cuatrimestre, de la carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por el Lic. Cecilio Sebastián PARRA en el cargo antes mencionado, a partir del 12 de abril de 2022 y hasta el 27 de setiembre de 2022.*-----

---Siendo las diecisiete horas y veinte minutos se incorpora a la Sesión la Consejera No Docente Ing. Romina Paola STACH. Total de integrantes del Consejo Superior presentes: QUINCE (15).--

i) EXPEDIENTE C- 1951/2022: Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu., solicita designación del Prof. Fabricio Adrián RASJIDO en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en el Asignatura/Espacio Curricular INTRODUCCION A LA CIENCIA POLITICA correspondiente al 1° Año, 1er Cuatrimestre de la carrera LICENCIATURA EN CIENCIA POLITICA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Res. y hasta el 31 de marzo de 2023, Reconocer los de servicios efectivamente prestados por el docente del 12.04.2022 al 27.09.2022 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 076/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 064/22 en el mismo sentido y con los mismos fundamentos del punto anterior. *Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar al Lic. Fabricio*

Adrián RASJIDO en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple del Espacio Curricular INTRODUCCION A LA CIENCIA POLITICA correspondiente al 1° Año, 1er Cuatrimestre, de la carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por el Lic. Fabricio Adrián RASJIDO en el cargo antes mencionado, a partir del 20 de abril de 2022 y hasta el 27 de setiembre de 2022. -----

j) EXPEDIENTE C- 1952/2022: Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu., solicita designación del Prof. Benjamín SPOLITA en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en el Asignatura/Espacio Curricular TEORIA DEL ESTADO correspondiente al 2° Año, 1er Cuatrimestre de la carrera LICENCIATURA EN CIENCIA POLITICA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Res. y hasta el 31 de marzo de 2023, Reconocer los de servicios efectivamente prestados por el docente del 12.04.2022 al 27.09.2022 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 077/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 065/22 en el mismo sentido y con los mismos fundamentos del punto anterior. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar al Lic. Benjamín SPOLITA en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple del Espacio Curricular TEORIA DEL ESTADO correspondiente al 2° Año, 1er Cuatrimestre, de la carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los de servicios efectivamente prestado por el Lic. Benjamín SPOLITA en el cargo antes mencionado, a partir del 12 de abril de 2022 y hasta el 27 de setiembre de 2022.-----

k) EXPEDIENTE C- 1956/2022: Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu., solicita designación de la Prof. Carla Silvina TORCOLETTI en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Asignatura/Espacio Curricular SISTEMAS POLITICOS COMPARADOS correspondiente al 2do Año, 1er Cuatrimestre de la carrera LICENCIATURA EN CIENCIA POLITICA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Res. y hasta el 31 de marzo de 2023, Reconocer los de servicios efectivamente prestados por la docente del 12.04.2022 al 27.09.2022 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 078/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 066/22 en el mismo sentido y con los mismos fundamentos del punto anterior. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar a la Lic. Carla Silvina TORCOLETTI en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular SISTEMAS POLITICOS COMPARADOS correspondiente al 2° Año, 1er Cuatrimestre, de la carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Lic. Carla Silvina TORCOLETTI en el cargo antes mencionado, a partir del 12 de abril de 2022 y hasta el 27 de setiembre de 2022. ----

---Siendo las diecisiete horas y veintitres minutos ingresa al recinto el SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO.-----

l) EXPEDIENTE C- 1957/2022: Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu., solicita designación del Prof. Nicolás Martín SNOPEK en el cargo de Profesor

Adjunto Interino Dedicación Simple en el Asignatura/Espacio Curricular TEORIA DEL DERECHO correspondiente al 2do Año, 1er Cuatrimestre de la carrera LICENCIATURA EN CIENCIA POLITICA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Res. y hasta el 31 de marzo de 2023, Reconocer los de servicios efectivamente prestados por el docente del 12.04.2022 al 27.09.2022 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 079/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 067/22 en el mismo sentido y con los mismos fundamentos del punto anterior. *Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar al Abog. Nicolás Martín SNOPEK en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple del Espacio Curricular TEORIA DEL DERECHO correspondiente al 2° Año, 1er Cuatrimestre, de la carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023 por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por el Abog. Nicolás Martín SNOPEK en el cargo antes mencionado, a partir del 12 de abril de 2022 y hasta el 27 de setiembre de 2022.*-----

m) EXPEDIENTE C- 1958/2022: Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu., solicita designación de la Prof. Carmen Elena VILLACORTA ZULUAGA en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Asignatura/Espacio Curricular PENSAMIENTO POLITICO LATINOAMERICANO correspondiente al 2do Año, 1er Cuatrimestre de la carrera LICENCIATURA EN CIENCIA POLITICA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Res. y hasta el 31 de marzo de 2023, Reconocer los de servicios efectivamente prestados por la docente del 12.04.2022 al 27.09.2022 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 080/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 068/22 en el mismo sentido y con los mismos fundamentos del punto anterior. *Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar a la Lic. Carmen Elena VILLACORTA ZULUAGA en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular PENSAMIENTO POLITICO LATINOAMERICANO correspondiente al 2° Año, 1er Cuatrimestre, de la carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Lic. Carmen Elena VILLACORTA ZULUAGA en el cargo antes mencionado, a partir del 12 de abril de 2022 y hasta el 27 de setiembre de 2022.*-----

----Siendo las diecisiete horas y veinticinco minutos se incorpora a la Sesión la Consejera Estudiantil Liliana Alejandra PASAYO. Total de integrantes del Consejo Superior presentes: DIECISEIS (16).-----

n) EXPEDIENTE C- 1959/2022: Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu., solicita designación de la Prof. Mercedes SACONE en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Asignatura/Espacio Curricular METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN correspondiente al 3er Año, 1er Cuatrimestre de la carrera LICENCIATURA EN CIENCIA POLITICA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Res. y hasta el 31 de marzo de 2023, Reconocer los de servicios efectivamente prestados por la docente del 12.04.2022 al 27.09.2022 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 081/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 069/22 en el mismo sentido y con los mismos fundamentos del punto anterior. *Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar a la Dra. Lic.*

Mercedes SACCONI en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION correspondiente al 3° Año, 1er Cuatrimestre, de la carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Dra. Lic. Mercedes SACCONI en el cargo antes mencionado, a partir del 12 de abril de 2022 y hasta el 27 de setiembre de 2022.-----

ñ) EXPEDIENTE C- 1960/2022: Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu., solicita designación de la Prof. Ana María BERNAL en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Asignatura/Espacio Curricular INGLES III correspondiente al 3er Año, 1er Cuatrimestre de la carrera LICENCIATURA EN CIENCIA POLITICA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Res. y hasta el 31 de marzo de 2023, Reconocer los de servicios efectivamente prestados por la docente del 12.04.2022 al 27.09.2022 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 082/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 070/22 en el mismo sentido y con los mismos fundamentos del punto anterior. *Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar a la Prof. Ana María BERNAL en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular INGLES III correspondiente al 3° Año, 1er Cuatrimestre, de la carrera Licenciatura en Ciencia Política dependiente de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Lic. Ana María BERNAL en el cargo antes mencionado, a partir del 12 de abril de 2022 y hasta el 27 de setiembre de 2022.*-----

o) EXPEDIENTE C- 1923/2022: Escuela Superior de Salud de la UNJu., solicita designación de la Prof. Juana Rosalía SOSAYA en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular EPIDEMIOLOGÍA correspondiente al 2do Año, 1er Cuatrimestre de la carrera ENFERMERÍA UNIVERSITARIA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Res. y hasta el 31 de marzo de 2023, Reconocer los de servicios efectivamente prestados por la docente del 13.04.2022 al 27.09.2022 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 083/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 071/22: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría Asuntos Académicos de Rectorado de esta Universidad, solicita designación de la Prof. Juana Rosalía SOSAYA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 1 de autos se solicita la designación de la Prof. Juana Rosalía SOSAYA en el cargo de Docente Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular EPIDEMIOLOGÍA correspondiente al 2°Año, 1er Cuatrimestre, de la carrera ENFERMERIA UNIVERSITARIA, dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJu. Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0362/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE DESIGNACION DE PROFESORES INTERINOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y modificada por Resolución C.S. N° 025/19. Que a fs 3/4 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 040/22 de fecha 07 de febrero de 2022 el Rector de esta Universidad resuelve en su Artículo 1°: “Aprobar la propuesta presentada por la Sra. Coordinadora Académica de Escuelas Superiores Esp. Soledad RIOS, para cubrir cargos docentes de la Carrera de Enfermería Universitaria correspondiente al segundo año del primer cuatrimestre, la que figura como ANEXO*

UNICO de la presentes Resolución”. En el citado Anexo se encuentra incluida la asignatura EPIDEMIOLOGÍA. Número de Orden N° 2. Que a fs. 5 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 592/22 de fecha 01 de abril de 2022 el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy resuelve en su Artículo 1°: “Designar a la Comisión Evaluadora que actuará en la elección de postulantes a cubrir cargos docentes para el Segundo Año, Primer Cuatrimestre de la carrera Enfermería Universitaria dependiente de la Escuela Superior de Ciencias de la Salud –UNJu. Titulares y Suplentes, por su Artículo 2°: Los mismos entenderán en los Espacios Curriculares: FARMACOLOGÍA Y TOXICOLOGIA, 2-EPIDEMIOLOGIA, ENFERMERIA DEL ADULTO Y DEL ADULTO MAYOR I, ENFERMERIA EN SALUD MENTAL e INGLES TECNICO I ...”. Que a fs 6 de autos consta el ACTA de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, de fecha 04 día del mes de abril del año dos mil veintidós, donde la Comisión Evaluadora considera los Antecedentes de los aspirantes inscriptos para ser designados, a cubrir el cargo de Docente Adjunto, en la asignatura/Módulo EPIDEMIOLOGÍA de la carrera Enfermería Universitaria convocada/o y en la cual se establece el Orden del Mérito: 2°. Juana Rosalía SOSAYA. Que a fs. 21 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 382/2022. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Designar a la Lic. Juana Rosalía SOSAYA. en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular EPIDEMIOLOGÍA correspondiente al 2° Año, 1er Cuatrimestre, de la carrera Enfermería Universitaria dependiente de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los de servicios efectivamente prestado por la Lic. Juana Rosalía SOSAYA en el cargo antes mencionado, a partir del 13 de abril de 2022 y hasta el 27 de setiembre de 2022. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su dictamen. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la designación de la Lic. Juana Rosalía SOSAYA. CONSIDERANDO: Que a fs. 22/23 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 083/2022. Que a fs. 20 de autos Dirección General de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Administración de esta Universidad, “..eleva informe presupuestario correspondiente a la designación tramitada en autos conforme la escala salarial vigente, a la fecha del presente informe por el ...” NOTA N° 181/22. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la designación de la Lic. Juana Rosalía SOSAYA en el cargo solicitado a fs 1 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar a la Lic. Juana Rosalía SOSAYA. en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular EPIDEMIOLOGÍA correspondiente al 2° Año, 1er Cuatrimestre, de la carrera Enfermería Universitaria dependiente de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los de servicios efectivamente prestado por la Lic. Juana Rosalía SOSAYA en el cargo antes mencionado, a partir del 13 de abril de 2022 y hasta el 27 de setiembre de 2022.-----

p) EXPEDIENTE C- 1925/2022: Escuela Superior de Salud de la UNJu., solicita designación de la Prof. Cecilia Celeste CAYGUARA en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple en el Espacio Curricular FARMACOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA correspondiente al 2do Año, 1er Cuatrimestre de la carrera ENFERMERÍA UNIVERSITARIA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Res. y hasta el 31 de

marzo de 2023, Reconocer los de servicios efectivamente prestados por la docente del 13.04.2022 al 27.09.2022 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 084/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 073/22 en el mismo sentido y con los mismos fundamentos del punto anterior. *Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar a la Med. Cecilia Celeste CAYGUARA en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del Espacio Curricular FARMACOLOGÍA Y TOXICOLOGIA correspondiente al 2° Año, 1er Cuatrimestre, de la carrera Enfermería Universitaria dependiente de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Med. Cecilia Celeste CAYGUARA en el cargo antes mencionado, a partir del 13 de abril de 2022 y hasta el 27 de setiembre de 2022.*-----

q) EXPEDIENTE C- 1926/2022: Escuela Superior de Salud de la UNJu., solicita designación de la Prof. Gladys Angélica FLORES en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Semi Exclusiva en el Espacio Curricular ENFERMERIA DEL ADULTO Y EL ADULTO MAYOR I correspondiente al 2do Año, 1er Cuatrimestre de la carrera ENFERMERÍA UNIVERSITARIA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Res. y hasta el 31 de marzo de 2023, Reconocer los de servicios efectivamente prestados por la docente del 13.04.2022 al 27.09.2022 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 085/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 073/22 en el mismo sentido y con los mismos fundamentos del punto anterior. *Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar a la Lic. Gladys Angélica FLORES en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Semi Exclusiva del Espacio Curricular ENFERMERIA DEL ADULTO Y EL ADULTO MAYOR I correspondiente al 2° Año, 1er Cuatrimestre, de la carrera Enfermería Universitaria dependiente de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por la Lic. Gladys Angélica FLORES en el cargo antes mencionado, a partir del 13 de abril de 2022 y hasta el 27 de setiembre de 2022.*-----

r) EXPEDIENTE C- 1929/2022: Escuela Superior de Salud de la UNJu., solicita designación del Prof. Eduardo René LOPEZ en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Semi Exclusiva en el Espacio Curricular ENFERMERIA EN SALUD MENTAL correspondiente al 2do Año, 1er Cuatrimestre de la carrera ENFERMERÍA UNIVERSITARIA dependiente de la citada Escuela, a partir de la fecha de la presente Res. y hasta el 31 de marzo de 2023, Reconocer los de servicios efectivamente prestados por el docente del 13.04.2022 al 27.09.2022 con Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 086/22 y de Presupuesto y Hacienda N° 074/22 en el mismo sentido y con los mismos fundamentos del punto anterior. *Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Designar a la Lic. Eduardo René LOPEZ en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Semi Exclusiva del Espacio Curricular ENFERMERIA EN SALUD MENTAL correspondiente al 2° Año, 1er Cuatrimestre, de la carrera Enfermería Universitaria dependiente de la Escuela Superior de Salud de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Reconocer los servicios efectivamente prestados por el Lic. Eduardo René LOPEZ en el cargo antes mencionado, a partir del 13 de abril de 2022 y hasta el 27 de setiembre de 2022.*-----

4º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS: a)

EXPEDIENTE S-2071/2022: Secretaría de Asuntos Académicos dependiente de Rectorado de la UNJu: solicita implementación de una modalidad de acreditación automática con calificación equivalente a “Curso de Actualización y Perfeccionamiento” para el Curso “FORMACION UNIVERSITARIA EN DERECHOS HUMANOS” con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 064/22: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado de esta Universidad, solicita implementación de una modalidad de acreditación automática con calificación equivalente a “Curso de Actualización y Perfeccionamiento” para el Curso “FORMACION UNIVERSITARIA EN DERECHOS HUMANOS” II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que por RESOLUCIÓN C.S. N° 0152/22 de fecha 24 de agosto de 2022, el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1º: “Aprobar el Programa DERECHOS HUMANOS, PROCESOS DE FORMACION Y CURRICULARIZACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución”. Que a fs 12 de autos por RESOLUCIÓN R N° 2345/22 de fecha 06 de setiembre de 2022 la Sra Vicerrectora a cargo de Rectorado por Res R. N° 2329/22 resuelve en su Artículo 1º: “Otorgar el aval de la Universidad Nacional de Jujuy al Curso denominado “Formación Universitaria en Derechos Humanos”, en el marco del Programa dependiente de la UNJu “Derechos Humanos: Procesos de Formación y Curricularización en la Universidad”. Que a fs 2/3 de autos Secretaría de Asuntos Académicos eleva proyecto de Resolución por el cual se dispondría que el Personal Docente y No Docente, ante la acreditación de la aprobación del Curso “Formación Universitaria en Derechos Humanos”, avalada mediante Resolución R N° 2345/22, contará con el reconocimiento y acreditación automática en el rubro Antecedentes, en Concursos Docentes, Carrera Docente, Promoción de No Docentes y en otras instancias evaluativas de relevancia, con una calificación equivalente a “Curso de Actualización y Perfeccionamiento” y correspondería a cada Unidad Académica, garantizar el reconocimiento y la acreditación dispuesta anteriormente. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar el proyecto de Resolución de fs. 2/3 de autos. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. Sr. DECANO Ing. VARGAS: es importante, involucra a los docentes sobre todo los que están en Carrera Docente. La Sra. VICERRECTORA da lectura al correspondiente Proyecto de Resolución: PROYECTO DE RESOLUCIÓN. VISTO, la RESOLUCIÓN C.S. N° 0152/22, mediante la cual se aprueba el programa “DERECHOS HUMANOS. PROCESOS DE FORMACION Y CURRICULARIZACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY” Expediente S-2071/2022, y CONSIDERANDO: Que dicho Programa tiende a impulsar políticas de Derechos Humanos en todos los ámbitos de nuestra Universidad, a través de dos líneas de acción: Formación Universitaria en Derechos Humanos, Destinada a docentes y no docentes, e Ingreso Universitario y Derechos Humanos, destinada a estudiantes ingresantes de todas las ofertas académicas. Que en primera instancia, se propone en el marco del citado Programa desde la Secretaría de Asuntos Académicos, el curso “Formación Universitaria en Derechos Humanos”, Avalado mediante Res. R N° 2345/22, cuyo principal objetivo es incluir, transversalizar y curricularizar contenidos de Derechos Humanos en los diversos ámbitos de Nuestra Casa de Altos Estudios. Que producto del consenso entre las Autoridades de las diferentes Unidades Académicas, Escuelas Superiores y Escuela de Minas, se considera de especial valor llevar adelante este tipo de formación en el ámbito de la Universidad Nacional de Jujuy. Que para permitir que la comunidad Docente y No Docente acceda a la capacitación en su totalidad, es necesario garantizar el dictado periódico del mismo.*

Que, tanto la Ley de Educación Superior N° 24521 y la Ley Nacional de Educación N° 26206, sostienen el derecho de los docentes al acceso a una formación permanente gratuita, con reconocimiento y acreditables, a lo largo de toda la carrera, por lo que se considera de especial valor que esta capacitación sea reconocida y acreditable en concursos docentes, carrera docente, promoción de no docentes y en otras instancias evaluativas de relevancia. Que nuestra Universidad cuenta con áreas, vinculadas a temáticas de Derechos Humanos, que realizan capacitaciones específicas, como así también, existen capacitaciones vinculadas a temáticas de Derechos Humanos, externas a la Universidad Nacional de Jujuy. Que en la Sesión realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiadoel dictamen antes mencionado por Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTÍCULO 1º: Disponer que el Personal Docente y No Docente, ante la acreditación de la aprobación del Curso "FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN DERECHOS HUMANOS", avalada mediante Resolución R N° 2345/22, contará con el reconocimiento y acreditación automática en el Rubro Antecedentes, en Concursos Docentes, Carrera Docente, Promoción de No Docentes y en otras instancias evaluativas de relevancia, con una calificación equivalente a "Curso de Actualización y Perfeccionamiento" y por los motivos expuestos precedentemente. ARTÍCULO 2º: Corresponderá a cada Unidad Académica, garantizar el reconocimiento y la acreditación dispuesta en el Artículo 1º de la presente. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Disponer que el Personal Docente y No Docente, ante la acreditación de la aprobación del Curso "FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN DERECHOS HUMANOS", avalada mediante Resolución R N° 2345/22, contará con el reconocimiento y acreditación automática en el Rubro Antecedentes, en Concursos Docentes, Carrera Docente, Promoción de No Docentes y en otras instancias evaluativas de relevancia, con una calificación equivalente a "Curso de Actualización y Perfeccionamiento" y por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Corresponderá a cada Unidad Académica, garantizar el reconocimiento y la Acreditación dispuesta en el Artículo 1º de la presente. Sra. VICERRECTORA: esto está muy bien porque como ya habíamos conversado el Curso está respondiendo a un planteo del propio Consejo Interuniversitario Nacional. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: estaría faltando después modificar el Reglamento de Concursos porque acá se lo reconoce pero después tenemos que hacerlo obligatorio. Sra. VICERRECTORA: claro, tal cual.--

b) EXPEDIENTE C- 688/2022: Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría Asuntos Académicos de Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del ORDEN DE MERITO DE LOS POSTULANTES A LAS BECAS DE APOYO A LA REALIZACION DE CARRERAS DE DOCTORADOS DE LA UNJu con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 065/22 y Presupuesto y Hacienda N° 48/22 I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría Asuntos Académicos de Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del Orden de Mérito de los postulantes a las Becas de Apoyo a la realización de carreras de Doctorados de la UNJu. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 20/28 de autos por RESOLUCIÓN C.S. N° 080/22 de fecha 26 de mayo de 2022, el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 1º: Aprobar el REGLAMENTO DE CONVOCATORIA A POSTULACIONES PARA BECAS DE APOYO A LA REALIZACION DE CARRERAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. Que a fs 31/44 de autos la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría Asuntos Académicos de Rectorado de esta Universidad informa que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento antes mencionado y eleva el Orden Merito de los postulantes

seleccionados y el monto estimado para cada uno de los SIETE (7) postulantes de la Becas. Que a fs. 45 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado ha tomado la intervención que le compete. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar el ORDEN DE MERITO para el OTORGAMIENTO DE LAS BECAS DE APOYO A LA REALIZACION DE CARRERAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, cuya Nómina, Puntaje, ítems solicitados (financiables), Monto Estimado, figuran como ANEXO UNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su dictamen. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR:I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría Asuntos Académicos de Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del Orden de Mérito de los postulantes a las Becas de Apoyo a la realización de carreras de Doctorados de la UNJu. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 47 de autos, la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 065/2022. Que a fs. 45 vta la Secretaría de Administración de esta Universidad informa que: "... se realizó la reserva de los montos previstos para cada becario y en donde figura "sin estimación" se considera la suma de \$ 10.000.- Quedando: José Luis BALDO \$ 35.000.-, Verónica HAMITY \$25.000.-, Luciana SALUZZO \$ 25.000.-, Claudia GUERRA \$ 20.000.-, Hugo HUMERES \$ 28.000.-, Carina SANDOVAL \$ 15.000.- y Edgardo HINOJOSA \$ 35.000.- Monto Total \$ 183.000.-" III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar el ORDEN DE MERITO para el OTORGAMIENTO DE LAS BECAS DE APOYO A LA REALIZACION DE CARRERAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, cuya Nómina, Puntaje, ítems solicitados (financiables), Monto Estimado, figuran como ANEXO UNICO de la presente. 2°: Autorizar la liquidación y pago del monto asignado a los Becarios que figuran en la nómina antes mencionada y que se indican en el ANEXO UNICO. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. Sra. VICERRECTORA da lectura al Listado de Becarios: José Luis BALDO, Verónica HAMITY, Luciana SALUZZO, Claudia GUERRA, Hugo HUMERES, Carina SANDOVAL, Edgardo HINOJOSA. Puesto a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aprobar el ORDEN DE MERITO para el OTORGAMIENTO DE LAS BECAS DE APOYO A LA REALIZACION DE CARRERAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, cuya Nómina, Puntaje, ítems solicitados (financiables), Monto Estimado, figuran como ANEXO UNICO de la presente Resolución por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 2°: Autorizar la liquidación y pago del monto asignado a los Becarios que figuran en la nómina antes mencionada y que se indican en el ANEXO UNICO. -----

ANEXO UNICO ORDEN DE MERITO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS DE APOYO A LA REALIZACION DE CARRERAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY-----

APELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE ALCANZADO	ITEMS SOLICITADOS (financiables)	MONTO ESTIMADO
BALDO, Jorge Luis	97	-Curso Dinámica Natural y Ambiental de los Andes Centrales de Sudamérica. -Curso Análisis Multivariado. -Curso Análisis Molecular de las Comunidades microbianas	\$10.000 \$10.000 \$10.000 \$5.000

			-Arancel anual Doctorado	
HAMITY, Verónica Cecilia	88		-Curso Dinámica Natural y Ambiental de los Andes Centrales de Sudamérica. -Curso Introducción a la estimación de la diversidad biológica (UNJu). -Cuota Anual de la Carrera	\$ 10.000 \$ 10.000 \$5.000
SALUZZO, Luciana	88		-Curso Dinámica Natural y Ambiental de los Andes Centrales de Sudamérica. -Curso Teoría y técnica para el Estudio de bioaerosoles en la atmósfera - Cuota Anual de la Carrera	\$ 10.000 \$ 10.000 \$ 5.000
GUERRA, Claudia Angélica Ivone	78		-Curso Dinámica Natural y Ambiental de los Andes Centrales de Sudamérica. -Curso Introducción a la Estimación de la diversidad biológica.	\$ 10.000 \$ 10.000
HUMERES, Hugo Marcelo	69		-Curso Ciencias Sociales y Tecnología. -Curso Teoría y Metodología en Sociología. -Seminario de movilidad, turistificación y gentrificación en sitios patrimoniales del noroeste argentino. El caso de la Quebrada de Humahuaca. -Curso Frentes y fronteras como categorías multidisciplinares. -Cuota Anual de la Carrera.	\$ 5.500 \$ 5.500 \$ 6.000 \$ 6.000 \$ 5.000
SANDOVAL, Carina Yesica	50		-Dinámica Natural y Ambiental de los Andes Centrales de Sudamérica. -Cuota Anual de la Carrera.	\$ 10.000 \$ 5.000
HINOJOSA, Edgardo Gustavo	45		-Curso Dinámica Natural y Ambiental de los Andes Centrales de Sudamérica. -Curso Análisis Multivariado. -Curso Análisis Molecular de las Comunidades microbianas. -Cuota Anual de la Carrera	\$ 10.000- \$ 10.000- \$ 10.000- \$ 5.000-

MONTO TOTAL \$ 183.000-

----Siendo las diecisiete horas y treinta minutos se retira el SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. FARFAN. -----

c) EXPEDIENTE S- 776/2022: Secretaría de Asuntos Académicos dependiente de Rectorado de la UNJu: solicita aprobación REGLAMENTO PARA EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS DE LAS CARRERAS QUE SE DICTAN EN EL AMBITO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS DE LA UNJu. RESOLUCIÓN R. N° 966/22 ad-referéndum del Consejo Superior con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 070/22: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de asuntos Académicos dependiente de Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del "REGLAMENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS DE LAS CARRERAS QUE SE DICTAN Y

EN EL FUTURO SE DICTEN EN EL ÁMBITO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY". II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 11/16 de autos por RESOLUCION 966/22 de fecha 29 de abril de 2022 el Rector de esta Universidad ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su Artículo 1°: "APROBAR el proyecto de Reglamento para el Seguimiento de Estudiantes y Egresados de las carreras que se dictan y en el futuro se dicten en el ámbito de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu". Que, por el citado expediente la Sra. Coordinadora Académica de las Escuelas Superiores Esp. Prof. Soledad RIOS, presenta proyecto de "Reglamento para el Seguimiento de Estudiantes y Egresados de las carreras que se dictan y en el futuro se dicten en el ámbito de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNJu". La Comisión Organizadora de la citada Escuela aprueba en su totalidad el Reglamento presentado. El Coordinador Gral. de la Escuela, Marco Andrés ESPINASSI, eleva proyecto normativo aprobado al Sr. Secretario de Asuntos Académicos de la UNJu, y el Sr. Secretario de Asuntos Académicos comparte criterio. III Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 966/22 de fecha 29 de abril de 2022 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y que figura como ANEXO UNICO de la presente por los motivos expuestos precedentemente. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 966/22 de fecha 29 de abril de 2022 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y que figura como ANEXO UNICO de la presente por los motivos expuestos precedentemente. **ANEXO UNICO REGLAMENTO PARA EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS DE LAS CARRERAS QUE SE DICTAN EN EL AMBITO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. ARTICULO 1°:** El Sistema de Seguimiento de ESTUDIANTES Y EGRESADOS de las Carreras que se dictan, y que en el futuro se dicten, en el ámbito de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional de Jujuy, tiene como finalidad la continua recopilación de opiniones del cuerpo estudiantil y de los egresados, con el objeto de conocer sus experiencias con respecto al dictado de las carreras de pregrado, grado y posgrado y sus correspondientes planes de estudios, posibilitando de ésta manera mejorar la calidad educativa y alimentar la demanda en la oferta académica de la Escuela en particular y la UNJu en general. **ARTICULO 2°:** El seguimiento de estudiantes se realizará mediante el sistema de gestión académica SIU-GUARANÍ, en el cual se cargará una encuesta de elección múltiple, que los mismos deberán responder de manera obligatoria a la finalización de cada semestre con una serie de preguntas relevantes para recabar datos de interés. **ARTICULO 3°:** El seguimiento de egresados se realizará mediante el sistema de gestión académica SIU-GUARANÍ, en el cual se cargará una encuesta de elección múltiple, que los egresados deberán realizar de manera obligatoria una vez concluidos sus estudios y al momento en el que cambie su condición de estudiante a graduado, con una serie de preguntas relevantes para recabar datos de interés. **ARTICULO 4°:** La implementación de encuesta con opción múltiple, permitirá mantener una estadística que esté permanentemente actualizada respecto a las opiniones de los estudiantes y egresados de las distintas carreras. **ARTICULO 5°:** La encuesta cargada en el sistema SIU-GUARANÍ a responder por los estudiantes, estará constituida por las preguntas que se detallan a modo de ejemplo en el Anexo I del presente reglamento. Sin embargo, las mismas podrán ser modificadas conforme a las necesidades que vayan surgiendo y los nuevos datos que se quieran recopilar. **ARTICULO**

6°: La encuesta cargada en el sistema SIU-GUARANÍ a responder por los egresados, estará constituida por las preguntas que se detallan a modo de ejemplo en el Anexo II del presente reglamento. Sin embargo, las mismas podrán ser modificadas conforme a las necesidades que vayan surgiendo y los nuevos datos que se quieran recopilar. **ANEXO I. Encuesta SIU – GUARANÍ para el Seguimiento de ESTUDIANTES de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas – UNJu.**-----

1. Carrera de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas – UNJu que se encuentra cursando.

> Seleccionar opción.

2. ¿Qué año de la carrera se encuentra cursando?

> Seleccionar opción

3. ¿Qué opina del Sistema de Cursado?

- Regular
- Bueno
- Muy bueno

4. Los contenidos del Plan de Estudio le parecen:

- Regular
- Bueno
- Muy bueno

5. Según su experiencia, ¿cómo calificaría el desempeño docente?

- Regular
- Bueno
- Muy Bueno

6. ¿Conoces las demás ofertas académicas de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas?

- Si
- No

7. ¿Accediste a becas destinadas a estudiantes ofertadas por la UNJu?

- Si
- No

En caso afirmativo: ¿Cuál? > Seleccionar opción

8. ¿Sobre qué actividades desarrolladas por la UNJu y/o La Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas desearías recibir información?

- Eventos académicos (jornadas, congresos, conversatorios, etc)
- Actividades de extensión (acciones de vinculación social, voluntariados, etc)
- Actividades de investigación (convocatorias a becas y proyectos de investigación)
- Actividades de actualización y capacitación (cursos, seminarios, talleres, etc)
- Actividades culturales
- Actividades recreativas
- Otras
- Ya recibo la información de la universidad
- Consulto por mi cuenta la información de mi interés.

9. A través de qué medios te informas sobre las actividades de la UNJu y/o La Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas?

- Página web de la UNJu y/o La Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas
- Facebook
- Redes sociales no institucionales
- Me informan contactos/ amigos / colegas
- No me informo sobre las actividades de la UNJu y/o La Escuela Superior de Ciencias

Jurídicas y Políticas.

10. Finalmente, como estudiante de esta universidad, te solicitamos por favor que expreses tus observaciones sobre aquellos aspectos que consideras que habría que modificar, mejorar o incorporar en esta institución. Tu comentario reflexivo será apreciado para mejorar nuestra comunidad universitaria.

Espacio para completar – 1500 caracteres

ANEXO II. Encuesta SIU – GUARANÍ para el Seguimiento de Egresados de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas – UNJu.-----

1. Carrera de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas – UNJu de la cual egresaste
> Seleccionar opción.
2. ¿Qué opina del Sistema de Cursado?
 - Regular
 - Bueno
 - Muy bueno
3. El contenido del Plan de Estudio le parece:
 - Regular
 - Bueno
 - Muy bueno
4. Después de tu graduación continuaste tu formación académica.
 - Si
 - No
5. ¿Conoces la oferta de posgrado de la UNJu?
 - Si
 - No
6. ¿Estás interesado/a en realizar alguna de las carreras de posgrado que oferta la UNJu?
 - Sí estoy interesado
 - No estoy interesado.

En caso afirmativo ¿Cuál? > Seleccionar opción.
7. ¿Accediste a becas destinadas a graduados/as ofertadas por la UNJu?
 - Si
 - No

En caso afirmativo: ¿Cuál? > Seleccionar opción
8. Actualmente, ¿Cuál es tu vinculación con la UNJu y/o La Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas?
 - Continúo estudiando en la UNJu (carrera de pregrado, grado o posgrado).
 - Continúo formándome y/o actualizándome en la UNJu (diplomaturas y/o cursos de Formación Continua)
 - Trabajo como Docente en la UNJu.
 - Como representante en algún órgano de gobierno de la UNJu
 - En otras actividades. ¿Cuál? > Seleccionar opción.
 - No participo de las actividades propuestas por la UNJu.
9. ¿Sobre qué actividades desarrolladas por la UNJu y/o La Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas desearías recibir información?
 - Eventos académicos (jornadas, congresos, cursos, etc)
 - Actividades de extensión (acciones de vinculación social, voluntariados, etc)
 - Actividades de investigación (convocatorias a becas y proyectos de investigación)
 - Actividades de actualización y capacitación (cursos, seminarios, talleres, etc)
 - Actividades culturales
 - Actividades recreativas
 - Otras
 - Ya recibo la información de la universidad
 - Consulto por mi cuenta la información de mi interés.
10. A través de qué medios te informas sobre las actividades de la UNJu y/o La Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas?
 - Página web de la UNJu y/o La Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas
 - Facebook
 - Redes sociales no institucionales
 - Me informan contactos/ amigos / colegas
 - No me informo sobre las actividades de la UNJu y/o La Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas.
11. Finalmente, como egresado/a de esta universidad, te solicitamos por favor que expreses tus observaciones sobre aquellos aspectos que consideras que habría que modificar o incorporar

en esta institución. Tu comentario reflexivo será apreciado para mejorar nuestra comunidad universitaria.

Espacio para completar – 1500 caracteres

5º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

a) EXPEDIENTE D- 2425/2019: Secretaría de Administración de Rectorado de la UNJu, solicita incorporación de fondos, al presupuestario de la UNJu. Ejer. 2020. **RESOLUCIONES R. Nros 3128/19, 0731/20, 0932/20, 1519/20 y 1682/20 ad-referéndum del Consejo Superior** con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 050/22: **AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO** la Resolución R. N° 3128/19, 731/20, 932/20, 1519/20, 1682/20 del Expediente D- 2425/2019, y **II - De los antecedentes a tener en cuenta:** Que a fs.36/69 de autos por **RESOLUCIÓN R. N° 3128/2019** de fecha 20 de diciembre de 2019, mediante la cual el Sr. Rector de esta Universidad ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su Artículo 1°: **Fijar en PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$1.489.855.994.00) el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2020, conformado por Resolución C.S. N° 006/19, que obra en el presente expediente de referencia, como prorroga del presupuesto 2.019 según Planillas Anexas que se adjunta, y hasta tanto el Consejo Superior apruebe el Presupuesto 2.020 y por el Artículo 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos para el Ejercicio 2020 conformado por Resolución C.S. N° 006/19, que obra en el presente expediente de referencia, como prorroga del presupuesto 2.019 según Planillas Anexas que se adjunta, y hasta tanto el Consejo Superior apruebe el Presupuesto 2.020** Que conforme lo establecen las normas en vigencia corresponde al Consejo Superior distribuir el Presupuesto de esta Universidad, el cual ha entrado en receso, motivo por el que el mismo no se encuentra aprobado a la fecha. Que la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional “Ley N° 24.156”; en su Sección II “De la Formulación del Presupuesto” establece en su artículo 27 que:” Si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el presupuesto general, regirá el que estuvo vigente el año anterior, con los siguientes ajustes:” 1. En el Presupuesto de Recursos: a) Se eliminan los rubros de recursos que no puedan ser recaudados nuevamente. b) Se excluyen los excedentes de ejercicios anteriores correspondientes al ejercicio financiero anterior. c) Se estiman cada uno de los rubros de recursos para el nuevo ejercicio: c. 1) Transferencias de la Administración Central: Se estima un recurso de \$1.489.5855.994.000,00, desagregado de la siguiente manera: \$ 1.488.002.595,00 para la función de Educación y Cultura y \$ 1.853.399.00 para la función Ciencia y Técnica, conforme Planilla Anexa al Artículo N° 12 de la Ley N° 27.467 Ley de Presupuesto para la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2.019. c.2) Remanentes de ejercicios anteriores: c.2.1.) Corresponde computar como recurso la suma correspondiente a las economías resultantes al cierre del ejercicio 2.019. 2. En el Presupuesto de Gastos: a) Se eliminan los créditos presupuestarios que no deben repetirse por haberse cumplidos los Fines para los cuales fueron previstos. b) Incluyen los créditos presupuestarios indispensables para asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios. Que la Secretaria de Administración solicita dictado de la presente. Que a fs.112/113 de autos por **RESOLUCIÓN R. N° 0731/2020** de fecha 26 de junio de 2020, mediante la cual el Sr. Rector de esta Universidad ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su Artículo 1°: **Incorporase la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO (\$ 292.729.055,00) el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2020, en concepto de ampliación prórroga del Presupuesto 2019 según Planilla Anexa que se adjunta, y hasta tanto el Consejo Superior apruebe el Presupuesto 2.020 y por el Artículo 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la**

Planilla Anexa que se adjunta, y hasta tanto el Consejo Superior apruebe el Presupuesto 2.020. Que en consecuencia, se dictó el Decreto N° 4/20, mediante el cual se estableció que a partir del 1° de enero de 2020 rigen, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificaciones, las disposiciones de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019. Que en lo que respecta al alcance de las disposiciones del artículo 27 de la citada Ley N° 24.156, corresponde la aplicación integral de la Ley N° 27.467, por lo que tendrán vigencia en el Ejercicio Fiscal 2020 todas sus disposiciones, salvo las que hubieran cumplido su objeto. Que por Resolución R. N° 3128/19 de fecha 20/12/19, la Universidad Nacional de Jujuy, prorroga el Presupuesto 2019 aprobado por Ley N° 24.467 por la suma de \$1.489.855.994,00 y considerando que a la fecha no se encuentra aprobado por Ley el Presupuesto para el presente Ejercicio y ante la necesidad de hacer frente al pago salarial, se prorroga los créditos otorgados en concepto de Incrementos Salariales correspondiente al Ejercicio 2019, según Resoluciones SECPU N° 163/2049, 169/2016, 290/2019 y 375/2019 por la suma total de \$ 292.729.055,00, quedando vigente todos los considerandos y los articulados de la Resolución R. N° 3128/19 y la Secretaria de Administración solicita dictado de la presente. Que a fs.126/128 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 0932/2020 de fecha 28 de agosto de 2020, mediante la cual el Sr. Rector de esta Universidad ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su Artículo 1°: Incorporase la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS-(\$ 293.672.032,00) al Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2020, en concepto de Gastos en Personal, según Planilla Anexa que se adjunta, y hasta tanto el Consejo Superior apruebe el Presupuesto 2.020 y por el Artículo 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla Anexa que se adjunta, y hasta tanto el Consejo Superior apruebe el Presupuesto 2.020. Que al inicio del presente ejercicio presupuestario no se encontraba aprobado el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020, remitido oportunamente al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN. Que por la Decisión Administrativa N° 1/2020 se determinaron los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, con las adecuaciones institucionales del PODER EJECUTIVO NACIONAL establecidas por los Decretos N° 7 del 10 de diciembre de 2019 y 50 del 16 de diciembre de 2019. Que la mencionada Ley N° 27.467 en su artículo 12 y la Ley N° 27.561 en su artículo 3°, aprobaron oportunamente el crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las Universidades Nacionales. Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA ha efectuado una programación en función de los créditos presupuestarios y de los acuerdos salariales suscriptos el 12 de marzo del corriente para el personal no docente, y el 19 de marzo del corriente para el personal docente de nivel universitario y preuniversitario, por lo que corresponde dictar el acto administrativo que autorice la transferencia de los recursos destinados a la atención de los Gastos en Personal, Plan de Facilidades ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) y Gastos de Funcionamiento. Que por la Decisión Administrativa N° 1553/2020 de fecha 26/08/20 del Jefe de Gabinete de Ministros, se distribuye según Planilla Anexa (IF-2020-54996133-APN-SSP#MEC) al Artículo 1 °, crédito por la suma de \$ 586.401.087,00 la Universidad Nacional de Jujuy. Que por Resolución R. N° 731/2020 de fecha 26/06/20 se incorporó a cuenta, crédito por \$292.729.055,00 ante la necesidad de hacer frente al pago salarial, correspondiendo incorporar solamente la suma de \$293.672.032,00. Quedando

vigente todos los considerandos y los articulados de la Resolución R. N° 3128/19 y la Secretaria de Administración solicita dictado de la presente. Que a fs.156/157 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 1519/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020, mediante la cual el Sr. Rector de esta Universidad ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$249.237.930,00) al Presupuesto de Gastos de Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla Anexa a la presente Resolución y por el Artículo 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla Anexa a la presente Resolución. Que por las Decisiones Administrativas N° 1 /2020 y N° 1553/2020 se determinaron los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley N° 27.467 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, con las adecuaciones institucionales del PODER EJECUTIVO NACIONAL establecidas por los Decretos N° 7 del 10 de diciembre de 2019 y N° 50 del 16 de diciembre de 2019. Que la mencionada Ley N° 27.467 en su artículo 12, aprobó oportunamente el crédito para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las Universidades Nacionales. Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA ha efectuado una programación en función de los créditos presupuestarios y de los acuerdos salariales suscriptos el 12 de marzo del corriente para el personal no docente, y el 19 de marzo del corriente para el personal docente de nivel universitario y preuniversitario, por lo que corresponde dictar el acto administrativo que autorice la transferencia de los recursos destinados a la atención de los Gastos en Personal, Plan de Facilidades ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) y Gastos de Funcionamiento. Que mediante Resolución SPU N 173/2020 de fecha 25/11 /20 se asigna y se transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de \$ 200.105.948,00 correspondiente a la cuota de Gastos en Personal de Noviembre 2020 -Anexo I-, incorporándose el saldo pendiente por la suma de \$ 149.184.957,00. Que mediante Resolución SPU N° 179/2020 de fecha 09/12/20 se asigna y se transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de \$ 100.052.973,00 correspondiente al Sueldo Anual Complementario -segunda cuota 2020 Quedando vigente todos los considerandos y los articulados de la Resolución R. N° 3128/19 y la Secretaria de Administración solicita dictado de la presente. Que a fs.167/168 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 1682/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, mediante la cual el Sr. Rector de esta Universidad ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE- (\$ 4.718.227,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla Anexa a la presente Resolución y por el Artículo 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla Anexa a la presente Resolución. Que con fecha 23 de diciembre se acordó establecer una suma fija no bonificable y no remunerativa como bono de fin de año para el personal docente de las Universidades Nacionales, el que se abonará en función de las dedicaciones según el siguiente esquema: a) Dedicación Simple: \$1.000 b) Dedicación Semiexclusiva: \$ 2.000 c) Dedicación Exclusiva: \$ 4.000 y d) Preuniversitarios según tabla del ANEXO que forma parte del acuerdo. Que con fecha 23 de diciembre se acordó establecer para el personal no docente de las Universidades Nacionales de las categorías 4 a 7 una suma fija no bonificable y no remunerativa de pesos \$ 4.000 como bono de fin de año. Que mediante Resolución SPU N° 185 de fecha 29 de diciembre de 2020 se asigna y transfiere a la UNJU., la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS

VEINTISIETE (\$4.718.227,00) en concepto de suma fija no bonificable y no remunerativa para el personal docente y no docente de la Universidad Nacional de Jujuy. Que el Artículo 6° de la Resolución C.S. N° 006/19 - Presupuesto 2019-dispone: "Establecer que los recursos percibidos por la política salarial y otros respaldados mediante resoluciones de SPU se incorporaran automáticamente al presupuesto en curso, y se autoriza su utilización de acuerdo a las necesidades académicas o destinos preestablecidos" y la Secretaria de Administración ha tomado debida intervención. III.-"Por ello esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 3128/19, 0731/20, 0932/20, 1519/20 y 1682/20 de fechas , 20 de diciembre de 2019, 26 de junio de 2020, 28 de agosto de 2020, 15 de diciembre de 2020, y 29 de diciembre de 2020 respectivamente, emitidas por esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 3128/19, 0731/20, 0932/20, 1519/20 y 1682/20 de fechas, 20 de diciembre de 2019, 26 de junio de 2020, 28 de agosto de 2020, 15 de diciembre de 2020, y 29 de diciembre de 2020 respectivamente, emitidas por esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente. -----

b) EXPEDIENTE F-357/2022: Secretaría de Administración de Rectorado de la UNJu, solicita incorp. de fondos presup. a la UNJu. RESOLUCION R. N° 1701/2022 ad-ref.C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 051/22: AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO la Resolución R. N° 1701/2022 del Expediente F- 357/2022, y II - De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs.23/24 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 1701/2022 de fecha 05 de julio de 2022, mediante la cual la Sra Vicerrectora de esta Universidad a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 1666/22 ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy para el corriente Ejercicio, el que será distribuido conforme Planilla Anexa al presente artículo y por el Artículo 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy para el corriente Ejercicio, el que será distribuido conforme Planilla Anexa al presente artículo. Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, tiene entre sus funciones, la de desarrollar acciones vinculadas a la innovación tecnológica que fortalezcan los sistemas productivos agroalimentarios a través de programas de cooperación, investigación y docencia con el fin de fortalecer los sistemas productivos locales, con la mirada a un nuevo modelo productivo sostenible, considerando las nuevas exigencias de los mercados internos y mundiales. Que por Resolución N° 267 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 13 de diciembre de 2021, se otorga a la Universidad Nacional de Jujuy, la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00) en concepto de Aporte No Reintegrable, con destino específico a financiar el Programa "CADENA DE BIO – INSUMO" Que la Dirección General de Tesorería informa a fojas 5 mediante Nota, que se recaudó en la cuenta corriente N° 227100577709 de la Universidad en el Banco Patagonia S.A., la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00) y se encuentra pendiente de incorporación al Presupuesto de la Universidad, como remanente del ejercicio anterior y la Secretaria de Administración ha tomado intervención. III.-"Por ello esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1701/22 de fechas 05 de julio de 2022 emitida por esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N°

1701/22 de fecha 05 de julio de 2022 emitida por esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

c) EXPEDIENTE C- 1870/2017: Secretaría de Administración de Rectorado de la UNJu, solicita incorp. de fondos presup. Programa ERASMUS. RESOLUCIONES R. Nros. 0660/20 y 2282/2021 con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 052/22: AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO la Resolución R. Nros 0660/2020 y 2282/21 del Expediente C- 1870/2017, y II - De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs.86/87 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 0660/2020 de fecha 05 de junio de 2020, mediante la cual el Rector esta Universidad ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS (\$ 360.700,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución y por el Artículo 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy para el corriente Ejercicio, el que será distribuido conforme Planilla Anexa al presente artículo. Que en el marco del Programa Erasmus, se creó el Proyecto TIC Cruz del Sur que tiene como objetivo la creación de sistemas y adquisición de equipamiento, que permita informatizar todo el funcionamiento del área Relaciones Internacionales. La Universidad de Murcia (España) será sede de la reunión donde se lanzara el mencionado proyecto y los gastos de traslado serán financiados por la misma Universidad. Que mediante Nota OPRI-UNJU N° 136/2019 que rola a fojas 78 la Dra. BEATRIZ GUERCI DE SIUFI Coordinadora de OPRI, informa que se acreditaron a nombre de Universidad la suma total de EUROS 8.315 según Orden de Pago emitida por el Banco Patagonia que rola a fojas 79. Que mediante Nota que obra a fojas 80 elevada por la Dra. BEATRIZ GUERCI DE SIUFI, solicita la pesificación únicamente de EUR 5.000,00 y la correspondiente incorporación presupuestaria, fondos que provenientes de la Universidad de Murcia. Que la Secretaria de Administración solicita mediante Nota a fojas 82, se incorpore la suma de EUR 5000 de acuerdo al tipo de cambio, según cotización al día de la fecha del Banco Patagonia, de los cuales surgen \$ 360.700,00, esto no implica, la venta de la moneda y la Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. Que a fs.99/100 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 2282/2021 de fecha 27 de octubre de 2021, mediante la cual el Rector esta Universidad ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 456.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución y por el Artículo 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy para el corriente Ejercicio, el que será distribuido conforme Planilla Anexa al presente artículo. Que en el marco del Programa Erasmus, se creó el Proyecto TIC Cruz del Sur que tiene como objetivo la creación de sistemas y adquisición de equipamiento, que permita informatizar todo el funcionamiento del área de Relaciones Internacionales. La Universidad de Murcia (España) será sede de la reunión donde se lanzara, el mencionado proyecto y los gastos de traslado serán financiados por la misma Universidad. Que mediante Nota OPRI-UNJU N° 81 que obra a fojas 91 la Dra. BEATRIZ GUERCI DE SIUFI Coordinadora de OPRI, solicita se incorpore la suma de €4.000, fondos que provienen de la Universidad de Murcia según transferencia que consta a fojas 93 y remanente de transferencia de fojas 79. Que la Secretaria de Administración solicita a fojas 94, se incorpore presupuestariamente el importe equivalente a €4.000 de acuerdo a la cotización al día de la fecha del Banco Nación Argentina, del cual surge la suma \$ 456.000,00, esto no implica, la venta de la moneda y la Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. III.-"Por ello esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la

RESOLUCION R. Nros 0660/20 y 2282/21 de fechas 05 de junio de 2020 y 27 de octubre de 2021 respectivamente emitidas por esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 0660/20 y 2282/21 de fechas 05 de junio de 2020 y 27 de octubre de 2021 respectivamente emitidas por esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

d) EXPEDIENTE S- 1973/2022: Secretaría de Administración de Rectorado de la UNJu, solicita incorp. de fondos presup. A la UNJu. RESOLUCION R. N° 2375/2022 ad-ref.C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 053/22: **AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO** la Resolución R. N° 2375/2022 del Expediente S- 1973/2022, y II - De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs.220/222 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 2375/2022 de fecha 08 de setiembre de 2022, mediante la cual la Sra Vicerrectora de esta Universidad a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 2325/22, ad-referéndum del Consejo Superior resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO CON VEINTITRES CTVOS. (\$33.373.058,23) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, como Otros Recursos No Tributarios Fuentes 12-EJERCICIO 2021- que será distribuido conforme planilla anexa a la presente Resolución, por el Artículo 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de Universidad Nacional de Jujuy como Otros Recursos No Tributarios Fuentes 12-EJERCICIO 2021- que será distribuido conforme planilla anexa a la presente Resolución y por el Artículo 3°: Convalidar la Incorporación y Distribución por objeto del Gasto de la Fuente de financiamiento Otros Recursos No Tributarios- Fuentes 12 -Ejercicio 2021 la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO CON VEINTITRES CTVOS. (\$33.373.058,23). Que por Resolución C.S. N° 078 de fecha 14 de abril de 2021 en Artículo 7° se autoriza al señor Rector de la UNJu., a dictar ad referéndum del Consejo Superior las resoluciones que dispongan incorporación de nuevos recursos al Presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy. Que el Instituto de Investigación y Prestaciones de Servicios LAnART, realiza trabajos en el campo de la investigación y brinda servicios a terceros en el marco de los desarrollos de residuos, trazas, análisis físico-químico y análisis microbiológicos. Que de los servicios prestados por el Instituto LAnART, se obtuvo en el periodo 2021 la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO CON VEINTITRES CTVOS- (\$33.373.058,23) solicitando la Convalidación de su incorporación y distribución. Que conforme obra en el registro del Sistema SIU Pilagá, por el periodo 01/01/2021 hasta el 29/12/2021 inclusive, se adjunta recibos y documentación de dichos ingresos emitidos por la Dirección General de Tesorería, que constan en fojas 2 a 214, los mismos refleja un ingreso total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO CON VEINTITRES CTVOS. (\$ 33.373.058,23) que fueron incorporados en el Ejercicio 2021 al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy como Otros Recursos No Tributarios-Fuentes 12- y Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. III.-"Por ello esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 2375/2022 de fecha 08 de setiembre de 2022, emitida por esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la

RESOLUCIÓN R. N° 2375/2022 de fecha 08 de setiembre de 2022, emitida por esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

e) EXPEDIENTE F-200-3660/2022: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita aceptación de la donación de material bibliográfico remitidos por Ing. Agr. Omar Daniel MEDINA. \$ 9.000- con destino a la Biblioteca de la citada Facultad con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 054/22: AL CONSEJO SUPERIOR: *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias de esta Universidad, solicita aceptación de la donación de material bibliográfico cuyo detalle figura a fs 2 de autos, remitido por el Ing. Agr. Omar Daniel MEDINA de su autoría Titulado “AGROECOLOGÍA: BASES CIENTÍFICAS Y PRÁCTICAS PARA SU APLICACIÓN A ESCALA EN EL NORTE ARGENTINO”. Valuado en el monto total de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-) con destino a la Biblioteca de la citada Facultad. Esta Comisión aconseja: 1°: Aceptar la donación del libro. 2°: Incorporar por Dirección de Patrimonio la donación. 3°: Remitir Nota de agradecimiento al Ing. Agr. Omar Daniel MEDINA. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aceptar la donación remitida por el Ing. Agr. Omar Daniel MEDINA del Material Bibliográfico de su autoría cuyo detalle figura a fs. 2 del presente Expediente, Valuado en el monto total de PESOS NUEVE MIL (9.000.-) y con destino a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad. 3°: Remitir Nota de agradecimiento con copia de la presente al Ing. Agr. Omar Daniel MEDINA.---*

f) EXPEDIENTE F-200-3616/2022: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita aceptación de la donación de material bibliográfico remitidos por Ing. Agr. Néstor José ALCOBA. \$ 48.400- con destino a la Biblioteca de la citada Facultad con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 055/22: AL CONSEJO SUPERIOR: *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias de esta Universidad, solicita aceptación de la donación de material bibliográfico cuya nómina figura a fs 3/4 de autos, remitidos por el Ing. Agr. Néstor José ALCOBA. Valuado en el monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$48.400,00) con destino a la Biblioteca de la citada Facultad. Esta Comisión aconseja: 1°: Aceptar la donación del libro. 2°: Incorporar por Dirección de Patrimonio la donación. 3°: Remitir Nota de agradecimiento al Ing. Agr. Néstor José ALCOBA. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aceptar la donación remitida por el Ing. Agr. Néstor José ALCOBA del Material Bibliográfico cuyo detalle figura a fs.3 y 4 del presente Expediente, Valuado en el monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$48.400,00) y con destino a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad. 3°: Remitir Nota de agradecimiento con copia de la presente al Ing. Agr. Néstor José ALCOBA.-----*

g) EXPEDIENTE Z- 300-5036/2022: Facultad de Ciencias Económicas, solicita la aceptación de la donación de libro de su autoría titulado: “DAÑOS AL CONTRATO POR TERCEROS” remitido por el Dr. Abog. Mariano ZURUETA. Valuación (\$ 9.600), con destino a la Biblioteca de la citada Facultad con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 056/22: AL CONSEJO SUPERIOR: *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, solicita aceptación de la donación de UN*

(1) ejemplar del libro Titulado “DAÑOS AL CONTRATO POR TERCEROS”, remitido por su autor Dr. Abog. Mariano ZURUETA. Valuado en PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600,00) con destino a la Biblioteca de la citada Facultad. Esta Comisión aconseja: 1°: Aceptar la donación del libro. 2°: Incorporar por Dirección de Patrimonio la donación. 3°: Remitir Nota de agradecimiento al Dr. Abog. Mariano ZURUETA. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aceptar la donación remitida por el Dr. Abog. Mariano ZURUETA de UN (1) Libro de su autoría Titulado: “DAÑOS AL CONTRATO POR TERCEROS”, Valuado en el monto total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600,00) y con destino a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad. 3°: Remitir Nota de agradecimiento con copia de la presente al Dr. Abog. Mariano ZURUETA.-----

6°) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACIÓN Y

REGLAMENTO: a) EXPEDIENTE R- 2095/2022: Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE PRACTICAS SUPERVISADAS a suscribirse en la entre la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL- FACULTAD REGIONAL CORDOBA y la UNJu con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 081/22: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE PRACTICAS SUPERVISADAS a suscribirse entre la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL – FACULTAD REGIONAL CORDOBA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY; y CONSIDERANDO: Que a fs. 1/2 de autos consta el Convenio antes mencionado por el cual las partes, en el contexto educativo cumplirán un rol importante dentro del Programa de PRACTICAS SUPERVISADAS PS aportando su experiencia como sector productivo y/o de servicio, que servirá de basamento para obtener un futuro profesional capacitado y útil a la Sociedad. Se compromete a brindar a los practicantes las condiciones de trabajo adecuadas para el desarrollo del Tema de Práctica Supervisada que se acuerde en cada Convenio Específico. Que a fs. 3/3 vta. de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: “...cabe destacar que no se prevé compromiso presupuestario alguno para las partes y que las condiciones de las Prácticas Supervisadas se establecerán a través de Convenios Específicos de Práctica Supervisada, correspondiente a cada una de ellas. Por lo demás el modelo contiene cláusulas compatibles a las que la UNJu suele incluir en sus convenios, por lo que no hay óbice legal para proceder con los trámites de rigor hasta la firma del Rector. Siguiendo las consideraciones vertidas con anterioridad, el Convenio bajo análisis se adecúa a la normativa universitaria aplicable...” DICTAMEN S.L. y T. N° 251/22. Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar el CONVENIO MARCO DE PRACTICAS SUPERVISADAS a suscribirse entre la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL – FACULTAD REGIONAL CORDOBA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura a fs. 1y2 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aprobar el CONVENIO MARCO DE PRACTICAS SUPERVISADAS a suscribirse entre la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL – FACULTAD REGIONAL CORDOBA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----

- b) EXPEDIENTE S- 2093/2022:** Subsecretaría de Internacionalización e Integración Regional de la Secretaría General de Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACION** suscrito entre el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE INGENIERIA AGRICOLA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA REPUBLICA DE CUBA** y la **UNJu** con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 082/22: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Internacionalización e Integración Regional de la Secretaría General de Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACION suscrito entre el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE INGENIERIA AGRICOLA (IAGRIC) del Ministerio de Agricultura de la República de CUBA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA); y CONSIDERANDO: Que a fs. 3/6 de autos consta el Convenio antes mencionado por el cual las partes, establecen una cooperación en los campos del desarrollo de sus respectivos objetos sociales y los intereses de los respectivos países; en áreas de interés común sobre la igualdad y el beneficio mutuo y se comprometen a mantener un fluido intercambio comunicativo científico-técnico y cultural. Que para materializar las acciones de cooperación que se identifiquen, ambas partes se obligan a presentar por escrito programas específicos de trabajo, los que de ser aprobados, se considerarán Convenios Específicos de Colaboración y se adjuntarán al presente instrumento y describirá con precisión los objetivos, las actividades a desarrollar, el calendario de trabajo, las responsabilidades, los aspectos financieros y materiales; así como todos los documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances económicos de cada una de las acciones previstas, las cuales deberán estar siempre equilibradas en beneficios y obligaciones para ambas partes. Que a fs. 8/8 vta. de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "... Por ello, teniendo en cuenta que ambas partes se encuentran facultadas para suscribir el Convenio y no encontrándose óbice legal al documento firmado por el Instituto de Investigaciones de Ingeniería Agrícola (IAGRIC) del Ministerio de Agricultura de la República de Cuba y la Universidad Nacional de Jujuy (Argentina)..." DICTAMEN S.L.y T. N° 252/2022. Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COLABORACION suscrito entre el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE INGENIERIA AGRICOLA (IAGRIC) del Ministerio de Agricultura de la República de CUBA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA); y que figura a fs. 3/6 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COLABORACION suscrito entre el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE INGENIERIA AGRICOLA (IAGRIC) del Ministerio de Agricultura de la República de CUBA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) CONVENIO UNJu N° 1241; y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----*
- c) EXPEDIENTE C- 1175/2021:** INSTITUTO DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA PARA LA PRODUCCION DE ALIMENTOS (IPA_L) de la Universidad Nacional de Jujuy, solicita aprobación del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO, ESTRUCTURA ORGÁNICA, ORGANIGRAMA DE FUNCIONAMIENTO, DESIGNACIÓN DE DIRECTORA, VICEDIRECTORA y CONSEJO ASESOR** del citado Instituto con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 083/22: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual del INSTITUTO DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA PARA LA PRODUCCION DE ALIMENTOS (IPAL) de la*

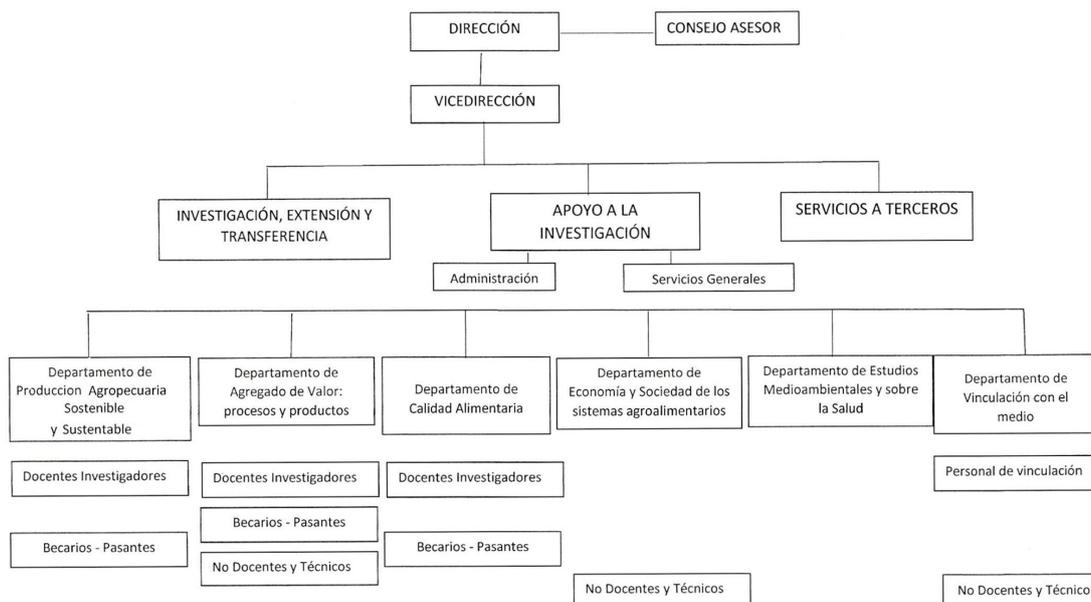
Universidad Nacional de Jujuy, solicita aprobación del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO, ESTRUCTURA ORGÁNICA y ORGANIGRAMA DE FUNCIONAMIENTO del citado Instituto, II- De los antecedentes a tener en cuenta: Por Resolución C.S. N° 0245/21 de fecha 24 de noviembre de 2021, se crea el INSTITUTO DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA PARA LA PRODUCCION DE ALIMENTOS (IPAL) en el ámbito de la Universidad Nacional de Jujuy en donde se realizarán acciones de Investigación, Innovación, Desarrollo y Transferencia, con los objetivos que figuran en el ANEXO ÚNICO a la presente y se Conformar la COMISIÓN DE TRABAJO integrada por: Dra. Natalia ÁVILA CARRERAS; Dra. Ing. Norma FARFÁN; Dra. Ing. Silvina MALDONADO; Dra. Raquel ROMEO; Dra. Ing. María Silvina ZUTARA; Mg. Ing. Susana Edit ALVAREZ, Mg. Ing. Roberto BERNAL; Ing. Fernando LABARTA; Mic. Gustavo ANCASI y los representantes de la Facultad de Ingeniería: Titular Dra. Norma Cristina SAMMAN y Suplente Dra. Mayra Saby BAZALAR PEREDA que será la encargada de elaborar el pertinente REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO, previendo las condiciones de incorporación de Investigadores y Grupos de Investigación, así como las líneas prioritarias de inicio del Instituto, lo que deberá ser elevado en un plazo no mayor a los NOVENTA (90) días. Que fs 32 de autos la Comisión de Trabajo creada anteriormente, eleva el proyecto de Reglamento solicitado e incorpora además el Manual de Misiones y Funciones, previsiones para la incorporación de Investigadores y Grupos de Investigación, así como la programación inicial, en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Superior de la UNJu en el Art. 2° de la Res. CS N° 245/21. Que a fs. 33/41 de autos consta la Estructura Orgánica, Organigrama de Funcionamiento y Unidades de Funcionamiento. Constituido por: Visión, Misión, Funciones, Gobierno y Organización y las TRES (3) Áreas de sus actividades I) Investigación, Extensión y Transferencia, II) Apoyo a la Investigación y III) Servicios a Terceros. Que a fs. 43/45 de autos se ha dado cumplimiento con lo solicitado por la Comisión de Interpretación y Reglamento PROV. C.I.y R. N° 022/22. Que a fs. 43/43 vta la Secretaría Legal y técnica manifiesta que "...habiendo efectuado el análisis del Proyecto que nos ocupa, el mismo se adecúa a las disposiciones de la Resolución C.S. N° 220/16, por lo que no habría impedimento legal alguno para su eventual aprobación por parte del Consejo Superior, correspondiendo que previo a la remisión de los presentes obrados al Consejo Superior para su tratamiento conforme al art.5° y 13 inc i) se giren las actuaciones a Secretaría de Administración para el análisis de las cuestiones presupuestarias.." DICTAMEN S.L.y T. N° 64/2.022. Que a fs., 45 vta la Secretaría de Administración de Rectorado de esta Universidad manifiesta que se toma conocimiento del mencionado Expediente y los recaudos administrativos. Que es atribución del Consejo Superior aprobar la Estructura – Orgánico –Funcional, y el Manual de Misiones y Funciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 inc. 37) del Estatuto vigente. III Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO, ESTRUCTURA ORGÁNICA y ORGANIGRAMA DE FUNCIONAMIENTO del INSTITUTO DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA PARA LA PRODUCCION DE ALIMENTOS (IPAL) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura a fs 33/41 del presente Expediente, como ANEXO I, II, III. de la presente. 2°: Designar a la Dra. Natalia AVILA CARRERA como DIRECTORA del IPAL y a Dra Ing. María Silvina ZUTARA como VICE DIRECTORA, ambas del INSTITUTO DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA PARA LA PRODUCCION DE ALIMENTOS (IPAL) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. 3° Designar a los Integrantes del CONSEJO ASESOR del INSTITUTO DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA PARA LA PRODUCCION DE ALIMENTOS (IPAL) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que

figura como ANEXO IV de la presente. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. DECANO Ing. VARGAS: aprobamos en general y en particular. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: claro. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aprobar la ESTRUCTURA ORGÁNICA, el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO y el ORGANIGRAMA del INSTITUTO DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA PARA LA PRODUCCION DE ALIMENTOS (IPA_L) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO I, II, III, de la presente Resolución. 2°: Designar a la Dra. Natalia María Elisa AVILA CARRERAS como DIRECTORA y a la Dra Ing. María Silvina ZUTARA como VICE DIRECTORA, ambas del INSTITUTO DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA PARA LA PRODUCCION DE ALIMENTOS (IPA_L) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. ARTICULO 3° Designar a los INTEGRANTES DEL CONSEJO ASESOR del INSTITUTO DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA PARA LA PRODUCCION DE ALIMENTOS (IPA_L) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO IV de la presente. **ANEXO I INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO Y TRANSFERENCIA PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (IPA_L). ESTRUCTURA ORGANICA. El INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO Y TRANSFERENCIA PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS DE LA UNJu. - IPA_L fue creado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy (UNJu) por Resolución C.S. N° 0245/21. Enmarcado en la Resolución C.S. 0220/16 **REGLAMENTO DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DEPENDIENTES DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**, considerando las particularidades del IPA_L, éste tendrá las siguientes visiones, misiones, funciones, y organización interna. **VISION** . -Constituirse en un Instituto de referencia para la producción agropecuaria y agroindustrial, promoviendo el desarrollo productivo innovador a través de transferencia de conocimientos de su comunidad científica y con capacidad de prestar servicios a la comunidad, con énfasis en los sectores productivos. -Ser una Institución incluyente, dinámica y de vanguardia, con enfoque en el trabajo interdisciplinario y de frontera, con investigadores comprometidos con la sociedad y respetuosos del medio ambiente, que lleve adelante proyectos estratégicos. -Ser una Institución capaz de consolidar un grupo humano de excelencia a nivel internacional, que sirva de soporte permanente a la formación de recursos humanos de alto nivel. **MISION**. a)Desarrollar y fortalecer la investigación científica y tecnológica de la Universidad, de la provincia y de la región. b) Beneficiar a la sociedad a través de la transferencia de los conocimientos y los desarrollos científicos alcanzados por la comunidad científica local. c) Contribuir a la formación de recursos humanos de grado y posgrado. **FUNCIONES**. a)Fomentar estudios e investigaciones científicas y/o tecnológicas en el campo de las ciencias agroalimentarias, las ciencias sociales, económicas, medioambientales y de la salud. b)Elaborar y ejecutar proyectos de investigación básica y aplicada, promoviendo el desarrollo de líneas de investigación de alto impacto regional, en las áreas disciplinares abarcadas en el Instituto. c)Propiciar el desarrollo de investigaciones a través de la conformación de equipos interdisciplinarios. d)Contribuir a la formación de investigadores de excelencia en su campo. e)Gestionar y desarrollar acciones de transferencia y difusión a la comunidad de los conocimientos y desarrollos científicos, en las áreas de investigación del Instituto. f)Realizar tareas de asesoramiento y prestación de servicios especiales al medio socio-productivo agropecuario y agroindustrial, en el marco de la Reglamentación vigente. g)Contribuir en la generación de políticas y de programas e iniciativas públicos y privados en temas relativos al quehacer agropecuario y agroindustrial, basados en evidencia científica. h)Promover la**

interacción permanente con la sociedad, así como con la comunidad científica nacional e internacional. i) Coordinar con las Unidades Académicas la formación de docentes/investigadores, estudiantes de grado, posgrado, becarios y personal técnico, para facilitar el acceso a equipamiento e infraestructura disponibles y sus instalaciones. j) Fortalecer la infraestructura destinada a la investigación. k) Desarrollar actividades de capacitación destinadas tanto a los docentes y estudiantes de las carreras de grado y posgrado como a la comunidad en general, en el marco académico que corresponda y avaladas por la UNJu. l) Gestionar recursos para el cumplimiento de sus acciones. Administrar los fondos que le correspondiera (presupuestarios y no presupuestarios), en el marco de las normas que fija la UNJu. m) Gestionar la firma de Convenios y Actas Acuerdo que en el marco de sus investigaciones tiendan a potenciar los alcances del este Instituto. n) Toda otra función que contribuya al cumplimiento de sus fines.

ANEXO II. GOBIERNO Y ORGANIZACIÓN. El gobierno del Instituto será ejercido por UN/A (1) Director/a, UN/A (1) Vicedirector/a y UN (1) Consejo Asesor. El/a Director/a y el/a Vicedirector/a serán elegidos de entre los miembros del Instituto y designados de acuerdo a los Artículos 6° y 7° de la Resolución C.S. N° 0220/16. Los/as integrantes del Consejo Asesor serán elegidos según el Art 12 de la Resolución CS N° 0220/16. El Instituto de Investigación Desarrollo y Transferencia para la Producción de Alimentos de la UNJu- IPA_L estará organizado en TRES (3) Áreas: I) Investigación, extensión y transferencia; II) Apoyo a la Investigación. III) Servicios a Terceros. El Área de Investigación, extensión y transferencia queda inicialmente estructurado en SEIS (6) Departamentos con UN/A (1) Docente Investigador/a Responsable de cada uno. El Área de Apoyo a la Investigación comprende Administración y Servicios Generales. A su vez los Departamentos que integran el Área I (Investigación, extensión y transferencia) están conformados por: Laboratorios, Centros, Cátedras y Equipos de investigación que desarrollan sus tareas en el marco de las temáticas que abarca cada Departamento. Cada Departamento se conformará además en Unidades Internas creadas por el/la Director/a con aval del Consejo Asesor del Instituto, con el objetivo de atender cuestiones o problemáticas de relevancia temática y/o regional. Podrán tener distintas denominaciones: centro, laboratorio, cátedra, programa, etc. Podrán también incorporarse Grupos de Trabajo con denominación previa y trayectoria probada en las temáticas que aborde el Instituto, así como nuevos investigadores, con Aval del Consejo Asesor del Instituto. La integración de Investigadores/as y Grupos de Investigación al Instituto queda enmarcada en el CAPÍTULO IV INTEGRACIÓN DE LOS INSTITUTOS, Artículos 14 a 18 de la Resolución C.S. 0220/16. De acuerdo al Artículo 15 de la Resolución C.S. 0220/16 podrán desempeñarse en el Instituto: a) Docentes-Investigadores/as de la Planta de los Institutos. b) Docentes-Investigadores/as de otras Dependencias de la UNJu con lugar de trabajo en el Instituto. c) Investigadores/as de otros Organismos con lugar de trabajo en el Instituto. Su designación se realizará según la normativa vigente. El Instituto será Sede de Proyectos y Programas, así como de Investigadores y Becarios de CONICET y de otras Instituciones u Organizaciones con actividades académicas, científicas y tecnológicas. Podrá participar en actividades de formación a nivel de grado y posgrado. En el ANEXO III se presenta el Organigrama de Funcionamiento del IPA_L y la Estructura Interna general de cada Departamento.

ANEXO III. ORGANIGRAMA DE FUNCIONAMIENTO. INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO Y TRANSFERENCIA PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS-----



UNIDADES DE FUNCIONAMIENTO. El Instituto de Investigación Desarrollo y Transferencia para la Producción de Alimentos de la UNJu -IPA_L, desarrolla sus actividades a través de TRES (3) áreas: **I) Investigación, extensión y transferencia, II) Apoyo a la Investigación, III) Servicios a Terceros.**

I) Área Investigación, extensión y transferencia. En esta área funcionan SEIS (6) Departamentos integrados por docentes- investigadores y técnicos (no docentes) de apoyo a la investigación. Además, desarrollan sus actividades becarios y tesistas de grado y posgrado, provenientes de otras Instituciones, Facultades de la UNJu y CONICET.

I. I Departamento de Producción Agropecuaria Sostenible y Sustentable. Las líneas de investigación que se desarrollan en este Departamento son: -Estrategias tecnológicas para la producción agropecuaria. -Mejoramiento de la producción pecuaria regional. -Mejoramiento de la producción agrícola regional. -Estudio de microorganismos de importancia alimentaria y posible uso tecnológico.

I. II Departamento de Agregado de Valor: procesos y productos. Las líneas de investigación que se desarrollan en este Departamento son: -Desarrollo de productos y procesos alimenticios a partir de MP y/o con ingredientes no convencionales. -Desarrollo de procesos, producción y conservación de productos regionales funcionales, prebióticos, probióticos, postbióticos, antioxidantes, antimicrobianos y otros de interés. -Revalorización y agregado de valor. Estudio de fenómenos asociados: variables y parámetros de proceso.

I. III Departamento de Calidad Alimentaria. Las líneas de investigación que se desarrollan en este Departamento son: -Seguridad Alimentaria y Nutricional. -Calidad fisicoquímica, química y sensorial de productos alimenticios y medicinales. -Calidad higiénico - sanitaria y microbiológica. Desarrollo de nuevas metodologías analíticas, estudio del equipamiento adecuado. -Inocuidad Alimentaria y enfermedades transmitidas por alimentos.

I. IV Departamento de Economía y Sociedad de los sistemas agroalimentarios. Las líneas de investigación que se desarrollan en este Departamento son: -Aspectos económicos y sociales de la seguridad alimentaria. -Políticas públicas para garantizar seguridad alimentaria en el territorio. -Crecimiento y productividad. -Desarrollo de agroindustrias rurales como herramienta para el desarrollo local y mejora de la calidad de vida de las comunidades regionales. -Estudio de las estrategias para el desarrollo de la cadena alimentaria. -Producción en el marco de la economía circular.

I. V Departamento de

Estudios Medioambientales y sobre la Salud. Las líneas de investigación que se desarrollan en este Departamento son: -Estudio de contaminantes ambientales (antropogénicos y naturales). -Estudio de bioindicadores e indicadores de contaminación. -Evaluación de riesgo en poblaciones expuestas a contaminantes. -Estudios florísticos en áreas de Yungas y Chaco en la provincia de Jujuy. -Análisis micrográficos de especies medicinales y alimenticias I. **VI Departamento de Vinculación con el medio** Este Departamento será el encargado de identificar las potenciales investigaciones a ser transferidas y establecer los posibles beneficiarios, así como los mecanismos para su concreción. Actuará identificando demandas o necesidades de la comunidad en temáticas relativas al Instituto, proponiendo nuevos temas o líneas de trabajo, que lleven a desarrollar conocimiento para satisfacer la necesidad detectada. Será articulador entre el desarrollo científico y la sociedad, particularmente el sector productivo y responsable de la formulación de proyectos y el desarrollo de planes de negocios que deriven de acciones de transferencia de los resultados de la investigación científica y tecnológica alcanzados por los investigadores del IPA_L. En este Departamento podrán desarrollarse además tareas de investigación. Aún no hay equipos de trabajo integrados a estas líneas de trabajo. **II) Área Apoyo a la Investigación.** Incluye las actividades realizadas por personal técnico bajo la dirección del Responsable de cada Departamento y del personal para las tareas administrativas.

II. I Administración II. II Servicios Generales No se cuenta con personal de apoyo a la investigación para la primera etapa de funcionamiento del Instituto. A mediano plazo se prevé la incorporación de personal de apoyo, mediante la generación de recursos propios, derivados de ofertas de servicio, trabajos en articulación con el medio financiamientos externos a los que el Instituto podría acceder participando en convocatorias nacionales y/o internacionales y/o a través de financiamiento de la propia Institución. **III) Área de Servicios a Terceros.** Se trabajará en respuesta a las demandas de terceros (productores, comunidades, empresas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, etc.) en tareas asociadas a la expertise del Instituto. En cada uno de los casos el/a Director/a del Instituto organizará internamente el trabajo para responder a lo solicitado, en el marco de la Reglamentación vigente. **Programación Inicial.** El Instituto de Investigación Desarrollo y Transferencia para la Producción de Alimentos de la UNJu -IPA_L se conformará en su etapa inicial a partir de Proyectos de investigación extensión y transferencia en marcha o de iniciativas con antecedentes que respondan a las temáticas y líneas de trabajo establecidas. Igualmente, y a partir de sus posibilidades comenzará a generar nuevas líneas de trabajo. Los Proyectos iniciales son: **Título: Evaluación de la calidad final de productos alimenticios deshidratados obtenidos mediante diferentes procesos.** Directora: ZUTARA, María Silvina, Co-Directora: GIUNTA Sandra Adriana, Integrantes: CRUZ Liliana Beatriz, BOERO, Beatriz, CORMENZANA Elda Alicia, ALCAZAR Nilda del Rosario, VELASQUEZ GUZMAN, Enzo Francisco, QUADRI Ana Cecilia, LAGUNA Vanesa Beatriz, MAITA Pablo Sebastián. **Título: Producción y desarrollo de productos cárnicos de ganado menor, Jujuy, Argentina.** Directora: FARFÁN, Norma Beatriz; Co-Director: LABARTA, Fernando Eduardo. Integrantes: ALMADA, Antonio Ramón Fabián; ALUSTIZA, Marisa; GIMÉNEZ, Cecilia Elizabeth; GODOY, Mónica Daniela; LUNA PIZARRO, Patricia del Carmen; OVANDO, Nayra; PEREA, Andrés Ricardo; QUINTANA, Ana Laura; RAMOS, Sandra del Valle; SALINAS, Elba Rosana; VERRASTRO, Gustavo Ezequiel; ZUTARA, María Silvina. **Título: Quesos de cabra artesanales de la localidad de Tumbaya. Aislamiento, identificación de la biota láctea y su posible uso como cultivo iniciador.** Director: ANCASI, Edgardo Gustavo. Integrantes: PARUSSINI, Silvana Fabiola; FUMAGALLI, Emiliano; MARAZ, Fabiana Alejandra; BAZALAR PEREDA, Mayra Saby. **Título: Desarrollo de queso procesado y queso análogo con**

caseinas, proteínas de lactosuero caprino y compuestos bioactivos, estudiando su factibilidad técnico-comercial. PICTO 0032 Res. ANPCYT NO 141/19. Investigadora Responsable: Silvina MALDONADO. Grupo Responsable: Silvina MALDONADO - Carmen VITURRO - Nora PECE. Grupo colaborador: Roberto BERNAL - Gabriela ODDONE - Laura BURGOS - Valeria ROZO Florencia CARRASCO - Pablo SORUCO - Luciana SALUZZO. **Título: Leche de cabra en polvo bioenriquecida como materia prima en la elaboración de yogur. Res. C.S. UNJu N° 229/19.** Directora: Silvina MALDONADO. Integrantes: Laura BURGOS - Sergio CRUZ - Sandra SÁNCHEZ - Marisa GALLARDO. **Título: Proyecto de I+D: Ampliación del Estudio de Arsénico en Papas Andinas Crudas y Cocidas Expuestas a Riego con Agua Arsenical y la Variación en la Composición de Antioxidantes (Polifenoles Totales y Antiocianos).** Directora. Natalia M.E. AVILA CARRERAS. Integrantes: Alejandra ROMERO, Norma WIERNA, María Alejandra RUGGERI, Dario CASTRO, Javier MALDONADO, Daniela CHOQUE, Adriana ESCALERA, Cristina CASTILLO, Virginia CASTRO, Jimena ALFARO, Julieta PEÑALOZA REINAGA, Marisa ALUSTIZA. **Título: Evaluación de una problemática ambiental empleando diversos indicadores de contaminación con plaguicidas en una zona agrícola del Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.** Directora: Norma WIERNA. Co-Directora: Natalia AVILA CARRERAS. Integrantes: CARRIZO Emanuel, SALINAS Elba, CARRIZO Carla, PUCA SAAVEDRA CORREGIDOR Paula Alejandra Carina, CARRIZO María Nazarena, AVILA CARRERAS Romina. **Título: Producción de Harina de Uva. Res.2022-32-APN-SECPU#ME.** Directora: AVILA CARRERAS, Natalia. Integrantes: ROMERO Alejandra, CAUSARANO Mario, CHOQUE Daniela, CASTILLO Cristina, CASTRO Virginia, ALFARO Jimena, ESCALERA Adriana. **Título: Investigación, Extensión y Formación en Agroecología.** Directora: Susana Edit ALVAREZ. Co-Director: Mario César BONILLO. Integrantes Docentes-investigadores: ABDO, Guadalupe Rosa del Carmen, AGUADO Rodolfo, AGÜERO Juan José, AGÜERO, Mirta, CATAcata Analía, CRUZ Elías, COLQUE Raúl, GERONAZZO Antonela, HINOJOSA, Edgardo G., LEAÑO Marta Celia, RIVERA Adela del Milagro, ROJAS, Ana Margarita, RUEDA, María Cristina, SIVILA Nancy, SCHIMPF Jorge, SEPULVEDA Milena, LEON RUIZ, Sebastián. **Título: Análisis de desarrollo económico local con foco en las cadenas productivas y los circuitos económicos solidarios de productos agroalimentarios en diferentes zonas de la provincia de Jujuy.** Director: BERNAL, Roberto Adolfo César. Integrantes: MALDONADO, Silvina, MATAS, Alfredo, SOLER, Pablo, SOSA, Gustavo . Becarios CIN: VALDIVIEZO, Melisa R. **Título: Los Servicios Ambientales de la Flora Vascular y Liquéncia en Distintos Ecosistemas del Provincia de Jujuy.** Directora: Raquel Ángela ROMEO. Integrantes: ENTROCASSI, Gabriela, ABARZA Silvia, MARTÍN Claudia, GERÓNIMO Griselda, GIULIANOTTI Cecilia, GUERRA Claudia, GASPAR Samuel, VILLABA Soledad, SANDOVAL Carina. **ANEXO IV. INTEGRANTES DEL CONSEJO ASESOR. MIEMBROS TITULARES.** Mg. Ing. BERNAL, Roberto Adolfo. Mg. Ing. ALVAREZ, Susana Edit. Dra. Ing. MALDONADO, Marta Silvina. Dra Ing. FARFAN, Norma Beatriz. Mic. ANCASI, Edgardo Gustavo. **MIEMBROS SUPLENTEs.** Dra. ROMEO, Raquel Ángela. Ing. LABARTA, Fernando Eduardo. Ing. WIERNA, Norma Rosario.-----
 ----Sra. VICERRECTORA: aprovecho para compartir algo que hoy vivimos en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y qué fue sumamente lindo. Estuvimos renovando los Congresos presenciales, en este caso un Congreso Nacional de Literaturas Argentinas y estamos recibiendo gente de todo el país, lo cual es muy bueno. Pero además de eso hoy por primera vez nuestra propia Escuela de Educación Profesional fue la encargada, desde los talleres que se ocupan de comidas saludables, comida andina y capacitación en mozos, de realizar el catering en este evento. La verdad que fue muy gratificante por la presentación, los

sabores en las comidas y las bebidas. Estaba todo muy bien, bien servido, muy bien atendido. Es algo para que empecemos a tener en cuenta cuando hagamos nuestros propios eventos o cuando tenemos necesidades específicas como por ejemplo ahora que tenemos que reparar los alambres del cercado y hacer trabajos de soldadura en todo ese tramo, vamos a pedirle a la Escuela de Educación Profesional que realice ese trabajo. Sr. DECANO Ing. VARGAS: también tenemos muchos pupitres para reparar. Sra. VICERRECTORA: exacto. Tenemos que pensar en nuestros propios egresados y egresadas de la Escuela capacitados en oficios así como pensamos en nuestros propios egresados y egresadas para cubrir las vacantes dentro de las cátedras y otras actividades. Empecemos a pensar en la Escuela de Educación Profesional para que también puedan trabajar nuestros egresados y egresadas y también dar esa posibilidad. Hoy fue el primer ensayo pero funcionó muy bien, estuvo muy lindo todo, muy agradable. Por otro lado hoy también la Universidad otorgó 3 Doctorados Honoris Causa. Un Doctorado Honoris Causa muy merecido a Zulma PALERMO quien dio su conferencia muy emocionada. Un Doctorado Honoris Causa post mortem a Néstor GROPPA que como ustedes saben nuestro edificio de la Editorial lleva su nombre y él fue el primer Director de nuestra Editorial además de un escritor muy importante. Estuvo presente el Presidente del Concejo Deliberante Lisandro AGUIAR quien prometió poner el nombre de Néstor GROPPA a una plaza, una calle, un espacio público. También le dimos el Doctorado Honoris Causa post mortem a Andrés FIDALGO, también sumamente merecido. Estuvo su hija muy emocionada por este hecho. Así que fue un día muy emotivo que vivimos en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y también fue muy lindo de reencontrarnos con la gente. Estas novedades quería comentarles para que estemos todos al tanto de las cosas que van pasando en nuestra Universidad. Consejera ALCOBA: también quería mencionar que he visto la publicación de Becarios de la Facultad de Ingeniería que hacen un intercambio a Francia y quería felicitarlos por eso. Me emocionó esa noticia, poder promover que tengamos esta comunicación, así que felicitaciones a la Facultad de Ingeniería. Sr. DECANO Ing. VARGAS: en esta actividad venimos participando con la Secretaría de Políticas Universitarias desde el año 2013 y está dando muy buenos resultados. Antes les correspondía el 100% de la Beca pero en esta oportunidad la Secretaría de Políticas Universitarias cubre el alojamiento y la manutención y como nosotros nos habíamos comprometidos ya el año pasado de enviar la gente para no perder los cupos, nos hicimos cargo de los pasajes aéreos. En esta oportunidad se fueron tres alumnos. Consejera ALCOBA: ¿desde hace cuánto que lo hacen? Sr. DECANO Ing. VARGAS: desde el año 2013 y es un Programa de ARFITEC, un Convenio entre la Universidad de Francia y la Universidad Nacional de Jujuy a través de la Secretaría de Políticas Universitarias. Consejera ALCOBA: felicitaciones. Sr. DECANO Ing. VARGAS: realmente hay muchos chicos que al abrirse las puertas en Francia, una vez ya recibidos tienen la oportunidad de quedarse allá. También están en Holanda, España y otros países. Obviamente es una pena que no vuelvan, que se vayan del país, pero son puertas que se les habilitan a ellos. Sra. VICERRECTORA: son oportunidades. Aprovechando que están presentes los Decanos/as, Vicedecanos/as les recuerdo que estamos en plazo de las Becas INTI que hemos aprobado con su Reglamento en Consejo Superior. De la Facultad de Ingeniería y de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales hay muchos candidatos y candidatas, de la Facultad de Ciencias Agrarias hay candidatos pero en menor cantidad y de la Facultad de Ciencias Económicas no había nadie al menos que esté participando de las reuniones. Es una muy buena oportunidad para estudiantes de las cuatro Facultades, se les va a dar una Beca por un año. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: de la Facultad de Ciencias Económicas habían 3 inscriptos. Sra. VICERRECTORA: quizás no están participando de las reuniones de consulta,

porque tienen que ir haciendo entregas previas. Son Becas interesantes de las que aumentamos el monto inicial que habíamos aprobado en Consejo Superior de \$12.000 mensuales y ahora se hizo un acuerdo con el INTI y pasó a \$27.000 durante un año con posibilidad de ampliarla a un año más. Es una posibilidad interesante para nuestros estudiantes. Consejera ALCOBA: ¿dónde deben preguntar? Sra. VICERRECTORA: en SeCTER y toda la información está en la página de SeCTER.-----

---No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las dieciocho horas.--
rate